PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CI | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2019. | No. 48

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **453/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSE ALEJANDRO LUIS RAMIREZ A BIENES DEL EXTINTO MELESIO LUIS PEREZ**, ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXCA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL SECTOR DOS, MANZANA SEIS, INFONAVIT PRIMERO DE MAYO. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

R-2510
46-47-48

JUCHITÁN DE ZARAGOZA A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

EDICTO.

CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO **C. RAFAEL GORDILLO PINEDA** QUIEN FUE ORIGINARIO DEL ESPINAL, OAXACA Y VECINO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **GEMIMA VICENTA AGUILAR GORDILLO**, JUICIO TESTAMENTARIO QUE SE TRAMITA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE RADICA EN EL VOLUMEN **394**, INSTRUMENTO **30,954**. PARA QUE LO HAGA VALER DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE.

LIC. AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS

R-2786
46-47-48

P O D E R J U D I C I A L D E O A X A C A
JUZGADO 1° MIXTO
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

C. FERMIN RAMIREZ SANCHEZ O FERMIN ALONSO RAMIREZ SANCHEZ
(demandado)
P R E S E N T E.

POR DESCONOCER SU DOMICLIO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO LE NOTIFICO QUE EN EL EXPEDIENTE 472/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE NULIDAD, QUE PROMUEVE EN SU CONTRA CRUZ MARIA LOPEZ CARRIZOSA, POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENO EMPLAZARLO MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, RESPECTO DEL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA HACERLE SABER QUE DEBERÁ DE COMPARECER A JUICIO ANTE EL PERSONAL ESTE JUZGADO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ MENOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO, A CONTESTAR LA DEMANDA LEGALMENTE ENTABLADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO LO REQUIERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO FIJO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTAS AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. LO QUE NOTIFICO EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. EDICTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

C. JOSE ALFREDO PERAL ROJAS.

R-2864
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MÉXICO.

"E D I C T O"

CC. LEONOR OJEDA RAMÍREZ Y CASIMIRO *FEIPE RUIZ* o *FELIPE RUIZ*. *(DEMANDADOS)*.

POR ACUERDO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **0219/2018**, RADICADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, RELATIVO AL **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE INTERDICTO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN DE LO CONSTRUIDO**, *PROMOVIDO POR HIPÓLITO RÍOS DE LOS SANTOS, APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA* **NORMA MIREYA CASTELAN OJEDA**, EN CONTRA DE USTEDES, SE LES TIENE POR PERDIDOS SUS DERECHOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, ASÍ COMO POR PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA MISMA; SE ORDENA ABRIR EL **JUICIO A PRUEBA POR VEINTE DÍAS COMUNES** A LAS PARTES, **CINCO PRIMEROS** DIAS PARA OFRECIMIENTO Y **QUINCE ÚLTIMOS** PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS. **SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE. DCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

R-2865/R-2872
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO QUINTO CIVIL
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que mediante acuerdo de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, se radicó en éste Juzgado el expediente número **328/2019,** relativo a la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** que en la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovió **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GÓMEZ,** respecto del terreno ubicado en **calle sin nombre, paraje "San Pedro", Lote 1(uno), en jurisdicción Municipal de Trinidad de Viguera, Distrito del Centro, Oaxaca;** con las siguientes medidas y colindancias: **POR EL LADO NORTE:** MIDE DOCE METROS Y TREINTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE ESTEBAN HERNÁNDEZ. **POR EL LADO SUR:** MIDE DOCE METROS Y TREINTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE. **POR EL LADO ORIENTE:** MIDE DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GÓMEZ. **POR EL LADO PONIENTE:** MIDE DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE FELICIANO HERNÁNDEZ GARCÍA. Lo anterior a efecto de que se declare que la promovente ha tenido la posesión del referido inmueble en calidad de dueña.

Lo anterior se hace público a efecto de que quien se sienta con algún derecho respecto al mencionado inmueble comparezca a deducirlo ante éste Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, haciéndoles saber que fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL.

En consecuencia se ordenó darle amplia publicidad a la solicitud, publicándose el presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oax, a 04 de noviembre de 2019.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-2746
46-47-48

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Se convoca a los que crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por **NAZARIA RODRIGUEZ FRANCO Ó NAZARIA RODRIGUEZ FRANCO DE CRUZ** a bienes del extinto **PABLO CRUZ BAUTISTA** quien tuvo su ultimo domicilio y falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS, siguientes a la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar 341/2019. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

R-2755
46-47-48

"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAN, OAXACA.

E D I C T O.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ROBERTO EURO GARCIA PEREZ,** A BIENES DEL EXTINTO **CRISTOBAL COLÓN PÉREZ o CRISTÓBAL PÉREZ o CRISTÓBAL PÉREZ VÁSQUEZ,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA COMUNIDAD DE CAPULALPAM DE MENDEZ IXTLÀN DE JUÀREZ, OAXACA; Y FALLECIO EN ESTA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA IXTEPEJI IXTLAN DE JUAREZ OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS **TREINTA DIAS** DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **79/2019.**

IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIO BARRERA GUTIERREZ.

R-2251
46-47-48

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO GABRIEL ROBERTO LAZO JIMENEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. Y FALLECIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA PRIMERA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0661/2019.

Oaxaca de Juárez, Oax, a veintidós de Octubre del dos mil diecinueve.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE DE DRCHO. ALEI HELIZABETH ANTONIO LUIS

R-2779
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN LA **PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA DE LA SUCESIÓN**, DENUNCIADO POR **MARÍA CONCEPCIÓN ANTONIA SANTIAGO, A BIENES DEL EXTINTO JULIÁN M. SANTIAGO Ó MARGARITO SANTIAGO ARAGÓN Ó MARGARITO SANTIAGO,** QUIEN NACIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE XITLAPEHUA MIAHUATLAN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 99/2019,** QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN, DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

MIAHUATLÁN BIVIANA MORGA VÁSQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2815
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° DE LO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CECILIA ZOYLA, ASUNCION, HONORIO GUADALUPE, LUCINA CARMEN, LUISA CECILIA, PANFILA, LUCIA DE APELLIDOS HERNANDEZ PEREZ, A BIENES DE LA EXTINTA SARA PEREZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO DOS, GUADALUPE HIDALGO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS. EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 637/2018. ----- ----------

ETLA, OAXACA, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL DE ETLA.

PSTE.DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-2790
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 381/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ALICIA SOLEDAD PEREZ HERNANDEZ, CLAUDIA ALICIA MARIN PEREZ Y OMAR FRANCISCO MARIN PEREZ, A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO MARIN RUIZ, ORIGINARIO DEL ESTADO DE MEXICO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE TANETZEE, MANZANA CUARENTA Y OCHO, LOTE SEIS, FRACCIONAMIENTO REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 18 DE OCTUBRE DE 2019

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ASHERALDE RAMIREZ ACHINO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2824
46-47-48

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario denunciado por JULIA LÓPEZ LÓPEZ, ARISTEO FILADELFO HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARY CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ Y GAMALIEL PEDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ, a bienes del extinto PEDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ, fue originario de la población de Santiago Comaltepec, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, su ultimo domicilio fue en el Lago dos Pátzcuaro veinticuatro, manzana doce fraccionamiento Rancho Valle del Lago, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y falleció en el mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número 345/2019, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En la Ciudad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a catorce de octubre de dos mildiecinueve.

La ejecutora del Juzgado

Psic. Dcho. Lucia Aguilar Martínez

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2802
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario denunciado por LUCIANA CRUZ, EDILBERTO CRUZ CRUZ Y MÓNICA CRUZ CRUZ, a bienes del extinto FAUSTINO CRUZ GARCÍA, nació, tuvo su ultimo domicilio y falleció en San Pablo Güila Santiago Matatlán, Tlacolula Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número 322/2019, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En la Ciudad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a siete de octubre de dos mil diecinueve.

La ejecutora del Juzgado

Psic. Dcho. Lucia Aguilar Martínez

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2788
46-47-48

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ROSALINO ESTEVA VÁSQUEZ,** A BIENES DE LA EXTINTA PAULA BLAS LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; LO ANTERIOR PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS. EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 506/2019 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. ----------

ACTUARIA JUDICIAL.

VILMA ARIANA [illegible] PEREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ACTUARIA IMPAR

R-2804
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **0191/2019. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TOMAS INOCENCIO ZARCO GOMEZ. A BIENES DEL EXTINTO CARLOS FRANCISCO ZARCOS VARGAS**. ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE ENRIQUE C. REBSAME. NUMERO DOSCIENTOS CUATRO. COLONIA DEL MAESTRO. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 28 DE JUNIO DE 2019.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2806
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO .
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIA MOLINA MULATO. A BIENES DEL EXTINTO GILBERTO CRISTOBAL O GILBERTO CRISTOBAL MADRIZ. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0374/2017, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMÓ LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALÚO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. RAQUEL MENDEZ MENDOZA

R-2922
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANA **LILIA MORA BETANZOS**, A BIENES DEL EXTINTO **RODOLFO NAVA RAMIREZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE JOACHÍN TIERRA BLANCA, VERACRUZ; FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE, COLONIA CINCO DE MAYO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 436/2019, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JESUS CARRANZA, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, NUMERO 1896, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC, OAXACA. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. MARÍA MANUELA JERÓNIMO MÉNDEZ.

R-2828
46-47-48

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **149/2019** RELATIVO AL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **YESENIA CALDERON HERNANDEZ.** A BIENES DEL EXTINTO **ESTELA HERNANDEZ RAMIREZ** ORIGINARIO DE **OAXACA DE JUAREZ. OAXACA**, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LIBERTAD VEINTE, ESQUIPULAS, SANTA CURZ XOXOCOTLAN. CENTRO. OAXACA Y CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. **JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. PRIMERA SECRETARIA.**

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LOPEZ.

PODER JUDICIAL

R-2829
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO ROZIER MATA**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA ROSA PIE DEL CERRO, SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **ARIADNA DE JESÚS ROZIER YEPEZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE AURA YEPEZ FIGUEROA,** COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, **EXPEDIENTE NUMERO 401/2019.** TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC

R-2867
46-47-48

NOTA: *El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA DE EJUTLA DECRESPO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVOQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN LA **PRIMERA SECCIÓN** DENOMINADA DE **LA SUCESIÓN,** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO QUE EN VIDA RESPONDIERON AL NOMBRE DE **SALOMON SANTOS HERNANDEZ,** QUIEN NACIO Y VIVIO EN LA **ERMITA, EJUTLA DE CRESPO, OAXACA,** DENUNCIADO POR **LAURA SANTOS CANO Y LETICIA ORALIA CANO GARCIA,** SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR **77/2019. EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RUBEN CASTILLEJOS VILLALOBOS.

R-2831
46-47-48

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTES.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** DENUNCIADO POR **PATRICIO LEOPOLDO BERNABE VASQUEZ Y AHYMARA ITAI BERNABE NICOLAS; A BIENES DE LA EXTINTA ARACELI NICOLAS GARCIA,** QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN JUAN COLORADO JAMILTEPEC, OAXACA Y VECINA DE SAN PEDRO AMUZGOS, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, CON DOMICILIO CONOCIDO EN DICHA POBLACIÓN; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **166/2019,** QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA. PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMÍNGUEZ.

R-2836
46-47-48

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1º CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TERESA VENTURA MENDOZA O TERESA BENTURA MENDOZA O TEREZA BENTURA MENDOZA A BIENES DEL EXTINTO GREGORIO SANTIAGO VÁSQUEZ, QUIEN NACIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 260/2019, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. TLACOLULA DE MATAMOROS, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

R-2832
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROBERTO LÓPEZ RUIZ A BIENES DE LA EXTINTA JUDITH ROCIÓ LÓPEZ CABALLERO, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 609/2019 PRIMERA SECRETARIA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA WENDY BOLAÑOS LÓPEZ

R-2840
46-47-48

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTES.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,** DENUNCIADO POR **GLORIA PIMENTEL GRACIDA**, A BIENES DEL EXTINTO **CIPRIANO PIMENTEL GRACIDA**; QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOLICILIO EN ESTA POBLACION DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EL PRESENTE EDICTO, EN EL ESPEDIENTE NÚMERO 121/2019, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRRERO, OAXACA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMÍNGUEZ.

R-2841
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **JOAQUIN RODRIGUEZ CARRERA**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN AVENIDA MANCILLA, NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, COLONIA HIDALGO, DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO **437/2019** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **CON DOMICILIO EN AVENIDA JESÚS CARRANZA, NÚMERO 1395, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC, OAXACA.** DENUNCIADO POR **DORA PEREZ ESTRADA Y REBECA RODRIGUEZ PEREZ, POR PROPIO DERECHO.** EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ALI DE JAZMIN GONZÁLEZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

R-2868
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 616/2018, **RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JUANA ESPERANZA JUÁREZ SANTOS A BIENES DEL EXTINTO JESUS GRABIEL JUÁREZ, TAN BIEN CONOCIDO COMO JESUS GABRIEL JUAREZ CORDOVA O JESUS JUÁREZ CORDOVA O JESUS GABRIEL JUAREZ** ORIGINARIO DE SAN JACINTO AMILPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALZADA MADERO CIENTO VEINTIUNO. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 28 DE JUNIO DEL 2018.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

R-2846
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUÑDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, MISMOS QUE SE REALIZARAN POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 162/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO JOSÉ ANTONIO CLAVEL DÍAZ A BIENES DEL EXTINTO FELICIANO ANTONIO MACEDONIO CLAVEL BAÑOS, QUIEN NACIÓ Y VIVIÓ EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 18 de Octubre del año 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. XÓCHITL LETICIA MENDOZA HERNÁNDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2851
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **521/2019. RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA DE LA PAZ LOPEZ LAMADRID. FLOR DE MARIA KARINA CASTELLANOS LOPEZ. MIGUEL ANGEL CASTELLANOS LOPEZ Y DAYSI MONSERRAT CASTELLANOS LOPEZ A BIENES DEL EXTINTO MIQUE GILBERTO CASTELLANOS CRUZ.** ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ. OAXACA. QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN GALEANA. NUMERO OCHOCIENTOS UNO. CENTRO. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION. COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMIREZ DOMINO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2866
47-48-49

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

C. CARMEN JERÓNIMO CARVAJAL. (DEMANDADA).
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **0158/2018**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, EN EJERCICIO DE LA **ACCIÓN REIVINDICATORIA**, PROMOVIDO POR **DAYNA OLIVA RODRÍGUEZ PABLO**, EN CONTRA DE **CARMEN JERÓNIMO CARVAJAL**, SE DICTÓ EL AUTO QUE A LA LETRA DICE.----------

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA DEMANDADA CARMEN JERÓNIMO CARVAJAL. NO CONTESTO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. Y TODA VEZ QUE SE ABRE EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, SE ORDENA PUBLICAR LA DETERMINACIÓN POR EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN LA MISMA FORMA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EN LAS MISMAS FECHAS DE AMBOS PERIÓDICOS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JUZGADO 2o. CIVIL

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA GABRIELA DE JESÚS RÍOS COLIS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2873
47-48

EDICTO:
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca interesados con derecho para intervenir procedimiento testamentario extrajudicial, promovido por las ciudadanas **SODELVA PINEDA LÓPEZ Y ROSA ADRIANA DEL CARMEN MORENO PINEDA,** a bienes de la extinta **ADRIANA LÓPEZ FERRA,** mismo que se encuentra en trámite en la notaría pública número 105, ubicada en la Villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca, la cual fue otorgada bajo la escritura número **36,122** volumen **436** de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve; documento en el cual las ciudadanas **SODELVA PINEDA LÓPEZ Y ROSA ADRIANA DEL CARMEN MORENO PINEDA,** reconocieron la validez del testamento otorgado por la extinta **ADRIANA LÓPEZ FERRA,** aceptando la herencia y el cargo como albacea definitivo, y proceda a formular el inventario correspondiente.

Publíquese edicto dos veces, de siete en siete días.

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA CORPUS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105.
DEL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADO EDUARDO GARCIA CORPUS
NOTARIA PUBLICA NUMERO 105
DEL ESTADO DE OAXACA
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLAN

R-2826
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS. DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **713/2019** RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **MARIA TERESA TORRES AVILA**, A BIENES DEL EXTINTO **RAMON TORRES AVILA** , ORIGINARIO DE **SANTIAGO CACALOXTEPC . HUAJUAPAN. OAXACA.** QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN **CIRCUITO AHUEHUETES TRESCIENTOS UNIDAD HABITACIONAL FOVISSTE POSAS ARCAS. OAXACA DE JUAREZ. CENTRO, OAXACA, MEXICO,** Y CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. **JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. PRIMERA SECRETARIA.**

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LOPEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2834
47-48-49

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA

E D I C T O:

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto dictado el trece de febrero del año dos mil diecinueve, en el expediente **19/2019**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario denunciado por RAMIRO DELGADO TORRES, por propio derecho a bienes de los extintos **ARISTEO DELGADO MARTÍNEZ o ARISTEO DELGADO o SISTO ARISTEO o SIXTO ARISTEO DELGADO MARTÍNEZ o SISTO ARISTEO DELGADO MARTÍNEZ y OLIVA TORRES PANTOJA u OLIVA TORRES**, quienes tuvieron su ultimo domicilio en SAN MARTIN TOXPALAN, TEOTITLÁN, OAXACA; para que comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO que expiran a los treinta días de la fecha de la publicación del ultimo edicto**; lo anterior en términos del artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado. En Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; a catorce de noviembre del dos mil diecinueve.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA EN DERECHO
PAZ DEL CARMEN GUERRERO HERNÁNDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2915
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **470/2019**, **RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO A BIENES DE LA EXTINTA EUSTOLIA MAYORAL GOMEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA; FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SITO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 1403, COLONIA CENTRO, OAXACA, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESiON, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2019

LIC. ALBERTO MARTINEZ MASES
ACTUARIO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2877
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO.

EDICTO.

PERSONA MORAL DEMANDADA: "CAJA POPULAR MEXICANA. SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL.

CON EL CARÁCTER DE PARTE DEMANDADA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso dictado dentro del expediente número 673/2018 Primera Secretaría del índice de este Juzgado, relativo al Juicio que en la Vía Ordinaria Civil es promovido por ROBERTA RAMÍREZ MATEOS en contra de la Persona moral demandada: CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO por conducto de su Apoderado Legal, se ordena publicar el presente para hacer de su conocimiento que se manda abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, once de octubre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDIC

R-2879
47-48

2019, "AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL DE ETLA, OAXACA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 577/2019.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GUALBERTO, MARINA FELICITAS Y VERÓNICA DE APELLIDOS OJEDA CHÁVEZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS PEDRO SIPRIANO OJEDA CHÁVEZ O PEDRO OJEDA CHÁVEZ Y MARÍA SILVINA CHÁVEZ GARCÍA O MARÍA CHÁVEZ GARCÍA. QUIENES TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ÉSTA VILLA DE ETLA OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/2019, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO CIVIL DE ETLA, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO.

LIC. MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ MARTÍNEZ

R-2882
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA
DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO GALINDO FEDERICO MATADAMAS CERVANTES, DENUNCIADO POR ESTELA JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIÓ EN MAGDALENA APASCO ETLA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **392/2019, SEGUNDA SECRETARÍA FAMILIAR**; PUBLÍQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ERIKA RAMÍREZ LÓPEZ

R-2887
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1ª. INST
EXP. FAM. NUM.471/2018.

EDICTO.

OFICIL DEL REGISTRO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO
JAMILTEPEC, OAXACA . DEMANDADO
PRESENTE.

POR AUTO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 471/2018, RELATIVO JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE MARGARITA PALACIOS LOPEZ, DEMANDANDO LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO, AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES E IMPRORROGABLES A LAS PARTES, LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DIAS, SON PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES SON PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE LES ADMITAN A LAS PARTES, DENTRO EXPEDIENTE 471/2018, MISMOS QUE SE DEBERAN DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO. - - - EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

MARGARITA DOMINGUEZ HERRERA.

R-2896
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO,
ZANATEPEC, JUCHITAN, OAXACA.
EXP. NÚM.: 299/2019.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **299/2019**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **SIMEONA (SIMIONA) NICOLAS OROZCO, TEODORO, MARIA ANTONIA, MARIA IDALIA, ARMANDO, JOSE ALFREDO, FLOR ANGEL, JORGE ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS SALINAS NICOLAS, POR SU PROPIO DERECHO, DENUNCIADO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TEODORO SALINAS BETANZOS, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y MURIO EN LA POBLACION DE CHAHUITES, OAXACA;** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN EL PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, DE FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE **299/2019**, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITAN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. **SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITAN, OAXACA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

R-2888
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SOLA DE VEGA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALUÓ DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **CATALINA PÉREZ VENEGAS Y ROMÁN EUSEBIO PÉREZ VENEGAS** A BIENES DEL EXTINTO **ANASTACIA VENEGAS DÍAZ O ANASTACIA VENEGAS O ANASTACIA POLICARPIA VENEGAS O ANASTACIA VENEGAS DE PÉREZ** PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL PLAZO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **29/2017** DEL ÍNDICE DE ÉSTE JUZGADO.

SOLA DE VEGA, OAXACA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. YURITCE JACQUELINE RIOS ROBLES

R-2897
47-48

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquense a todos los que se crean con derecho a intervenir en la formación de la **Segunda Sección**, denominada de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, por memorias simples y extrajudiciales; deducida del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta **ALBINA JIMÉNEZ MARTIN**, denunciado por **GERARDO PINEDA SALINAS y MARÍA DEL CARMEN PINEDA JIMÉNEZ**, radicado ante el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, bajo el número de expediente **411/2017**. Deduzcan sus derechos en plazo de ley, conforme al artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 12 de Noviembre del 2019.

JUZGADO 2o. FAMILIAR JUCHITAN

ACTUARIA JUDICIAL

LICENCIADA SANDRA PEREZ GARCIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2898
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS **DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **199/2017**, **PRIMERA SECRETARIA**, RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **ROCIO OLIVA GARCIA LOPEZ, LETICIA NORMA GARCIA LOPEZ y BERTHA LOPEZ GONZALEZ** A BIENES DEL EXTINTO **HERIBERTO GARCIA CRUZ,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACION DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA, FALLECIO EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO UNO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2019

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ

JUZGADO 5o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ

R-2901
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO EUGENIO GARCÍA GARCIA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MAHUIZAPA, TEPELMEME VILLA DE MORELOS COIXTLAHUACA, Y FALLECIÓ EN TEPELMEME VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA; DENUNCIADO POR AUREA MEZA JAVIER, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0026/2019, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA. NOCHIXTLÁN, OAXACA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PASANTE DE DERECHO FAUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

R-2899
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA
EXP. NÚM: 233/2019.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO **POR ABRAHÁN OCTAVIO SÁNCHEZ LEÓN, A BIENES DE LA EXTINTA LUCIA SÁNCHEZ LEÓN**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, **ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO,OAXACA, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.---

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO MIXTO DE TLAXIACO.

LIC. DAGOBERTO GUSTAVO APARICIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2906
47-48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTO

CIUDADANO
PEDRO PABLO GARCÍA SANTIAGO (DEMANDADO)

COMUNICO a Usted, que en el expediente 141/2013 del índice del Juzgado Cuarto Familiar del distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio que en la vía ordinaria civil promueve SARITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, en contra de PEDRO PABLO GARCÍA SANTIAGO, se dictó la sentencia que a la letra dice: - -------
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----
V I S T O S, los autos del expediente número 141/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SARITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, en contra de PEDRO PABLO GARCÍA SANTIAGO, para dictar sentencia, y; ----------
----------RESULTANDO:----------
ÚNICO:----------
---------- C O N S I D E R A N D O : ----------
---------- PRIMERO.----------
SEGUNDO.----------
TERCERO.----------
CUARTO.----------
QUINTO.----------
SEXTO.----------
----------S E N T E N C I A :----------
PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.----------
SEGUNDO.- La personalidad de los contendientes quedó debidamente acreditada, favoreciéndoles capacidad plena para accionar. ----------
TERCERO.- La vía elegida para el trámite del presente juicio fue la correcta. ----
CUARTO.- La actora SARITA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, acreditó plenamente los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario y el demandado no contestó la demanda entablada en su contra por la causal a que refiere la fracción XVII, del artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, por lo cual resulta procedente condenar la disolución del vínculo matrimonial que tienen celebrado SARITA JIMENEZ MARTINEZ y PEDRO PABLO GARCIA SANTIAGO, el día diez de marzo del dos mil, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, acto que quedó inscrito en el acta número ciento siete, (107), del libro número cuatro de matrimonios, recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, en los términos establecidos para ello en la ley. Ahora bien siendo la liquidación de la sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se decreta la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del artículo 299 del Código Civil del Estado. Por último, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante oficio que se gire al efecto, remítase mediante exhorto respectivo copias certificadas de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Juez Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, le haga llegar al Primer Oficial del Registro Civil de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a fin de que dicho Oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto. ----------
QUINTO.- En consecuencia, se condena al demandado PEDRO PABLO GARCÍA SANTIAGO, al pago de una pensión alimenticia definitiva de TRES SALARIOS MINIMOS, diarios equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que depositará quincenalmente ante el fondo de la Administración de Justicia, previo recibo que exhiba ante éste juzgado, a favor de la actora como representante de sus menores hijos EDWIN EDUARDO, EMILY SADONASHI y ESAID GABRIEL de apellidos GARCÍA JIMÉNEZ. ----------
SEXTO.- En atención al razonamiento vertido en el considerando sexto de esta sentencia, se concede la guarda y custodia en forma definitiva de los menores EDWIN EDUARDO, EMILY SADONASHI y ESAID GABRIEL de apellidos GARCÍA JIMÉNEZ, a favor de su progenitora SARITA JIMENEZ MARTINEZ.----------
SÉPTIMO.- Además de notificarse el presente fallo como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, conforme al precepto legal 622 del ordenamiento antes invocado, se ordenar publicar por dos veces los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado ya sea el imparcial o el Noticias. ----------
OCTAVO.- Se absuelve del pago de gastos y costas que origine este juicio, de tal manera, que cada parte será responsable de las que hubiere erogado. ---------
NOVENO.- De conformidad con el artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en atención a que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto del requerimiento decretado mediante auto de catorce de marzo del dos mil trece, se determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas. ----------
DECIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----------
Así lo resolvió y firma la Licenciada SUZETTE SOTO PINACHO, Secretaria encargada del Despacho del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, autorizada por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos del artículo 36 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado habilitada para dictar sentencia, quien actúa con la Secretaria Judicial, Licenciada ADRIANA LÓPEZ ARANGO, que autoriza y da fe. Lo que notifico a Usted para los efectos legales correspondientes en términos del artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, catorce de noviembre del 2019

JUZGADO 4o. FAMILIAR OAXACA DE JUÁREZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE OAXACA

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LICENCIADA VENLY BOLAÑOS LÓPEZ

R-2929
47-48

E D I C T O

CIUDADANO:
ROGACIANO CERQUEDA MARTINEZ.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de Noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el expediente civil número 303/2018, relativo al Juicio Sumario Civil que promueve **VIRGILIA MARTINEZ O VIRGILIA MARTINEZ MARTINEZ** en contra de **ROGACIANO CERQUEDA MARTINEZ,** con fundamento en el artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y toda vez que el demandado ***ROGACIANO CERQUEDA MARTINEZ,*** *no contesto* la demanda entablada en su contra dentro del plazo de cinco días que fue concedido para ello y se le tuvo por perdido el derecho para contestarla, para oponer excepciones y defensas, así como para ofrecer pruebas y se declara presuntivamente confeso de los hechos que la integran, por lo que se ordena hacerle sus *notificaciones por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado por el plazo de ley y se ordena abrir el presente juicio a prueba, por* el plazo de **VEINTE DIAS COMUNES E IMPRORROGABLES** a las partes, de los cuales los cinco primeros son para ofrecimiento y los quince siguientes para el desahogo de las pruebas que se admitan; *Publíquese el presente por dos veces consecutivas, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico* Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Entidad. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a doce de Noviembre del año dos mil Diecinueve.

ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

JUZGADO MIXTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIADA. SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-2911
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL DE ETLA, OAXACA
EXPEDIENTE NÚMERO: 461/2017.

EDICTO

C. MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS.
LIC. MARTHA PAZOS ORTIZ Ó MARTHA PAZOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 EN EL ESTADO.
DEMANDADOS.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito notificarle la sentencia de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, dictada dentro del expediente 461/2017, que a la letra dice:-----

EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, SEPTIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL DIECINUEVE.--

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 461/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL y ejercitando la nulidad del contrato de COMPRA-VENTA, promovido por CONCEPCIÓN FILADELFA OJEDA VARGAS y JUAN OJEDA VARGAS, por su propio derecho, en su carácter de COHEREDEROS O SUCESORES, la primera también en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO a bienes de sus extintos padres LUIS OJEDA ARANGO y AMALIA VARGAS HERNÁNDEZ o AMALIA VARGAS DE OJEDA o AMALIA VARGAS, en contra de la señora MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS, AL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA EN EL ESTADO DE OAXACA LICENCIADA MARTHA PAZOS ORTIZ O MARTA PAZOS ORTIZ DE MORALES; AL TITULAR DE LA REGISTRADURIA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA; AL RECAUDADOR DE RENTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA; AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y AL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO DE OAXACA; diversas pretensiones; y, -----------

RESULTANDO:

1.--
2.--
3.- y; ---

CONSIDERANDO

I.---
II.--
III.---
IV.--
Por lo expuesto y fundado se ------------------------------

SENTENCIA:

PRIMERO:- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.---

SEGUNDO:- La personalidad jurídica de las partes quedó acreditada en autos y la vía elegida fue la correcta.----------------------

TERCERO:-En términos del último considerando de este fallo se CONDENA a la demandada MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS, a lo siguiente: 1.- a la nulidad del original del contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de julio del año dos mil dos, que se dijo celebrado entre los señores LUIS OJEDA ARANGO y AMALIA VARGAS DE OJEDA o AMALIA VARGAS HERNÁNDEZ o AMALIA VARGAS, como vendedores y MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS, como compradora, ante la fe de la Ciudadana Notario Público número cuarenta en el Estado licenciada MARTHA PAZOS ORTIZ O MARTA PAZOS ORTIZ DE MORALES, respecto de una fracción de terreno solar ubicad en la población de San Sebastián Etla, Oaxaca, cuyas colindancias y medidas se detallaron en dicho instrumento. 2.- Como consecuencia la cancelación del Traslado de dominio hecha con fecha de recibido veintidós de octubre del año dos mil dos, ante el encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, cuya petición remitió la fedataria licenciada MARTHA PAZOS ORTIZ o Martha pazos Ortiz de MORALES Notario Público número cuarenta en el Estado, para su inscripción respectiva de dicho contrato y escritura privada de compraventa; 3.- Cancelación del traslado de dominio que haya efectuado la Unidad de Catastro o Recaudación de Rentas de ese Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, respecto de dicho contrato y escritura privada de compraventa. 4.- De la misma manera cancelación de la operación de la cuenta predial que se apertura de dicha escritura privada de compraventa a nombre de la señora MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS, registrada con el número 1529, con clave catastral 00729403600002391, con fecha de registro 17/09/2002, ante el Director del Instituto Catastral del Estado o Delegado Catastral en Etla, Oaxaca, o Recaudación de Rentas de este Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, respecto del bien inmueble que ampara dicho contrato y escritura privada de compraventa. 5.- La cancelación de la Inscripción hecha bajo el Tomo 34, Registro 104, de la Sección Primera "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" de fecha 14 de octubre del año dos mil dos del Registro Público de la Propiedad de ese Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, respecto de dicha escritura privada de compraventa.--

Se condena a los codemandados NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA EN EL ESTADO DE OAXACA LICENCIADA MARTHA PAZOS ORTIZ O MARTA PAZOS ORTIZ DE MORALES; AL TITULAR DE LA REGISTRADURIA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA; AL RECAUDADOR DE RENTAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA; AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y AL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO DE OAXACA; 1.- a la nulidad del original del contrato privado

de compraventa de fecha diecisiete de julio del año dos mil dos, que se dice celebrado entre los señores LUIS OJEDA ARANGO y AMALIA VARGAS DE OJEDA o AMALIA VARGAS HERNÁNDEZ o AMALIA VARGAS, como vendedores y MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS, como compradora, ante la fe de la Ciudadana Notario Público número cuarenta en el Estado licenciada MARTHA PAZOS ORTIZ O MARTA PAZOS ORTIZ DE MORALES, respecto de una fracción de terreno solar ubicad en la población de San Sebastián Etla, Oaxaca, con las medidas y colindancias que refiere el citado instrumento. 2. A la cancelación de la autorización definitiva que se hizo del contrato de compraventa cuya nulidad ha sido declarada procedente. 3.- La cancelación del traslado de dominio hecho, con fecha de recibido por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito el día 22 de octubre del año dos mil dos, respecto del contrato de compraventa en estudio. 4.- La cancelación de la operación de la cuenta predial que se apertura de dicha escritura privada de compraventa a nombre de la señora MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS, registrada con el número 1529, con clave catastral 00729403600002391, con fecha de registro 17/09/2002, ante el Director del Instituto Catastral del Estado o Delegado Catastral en Etla, Oaxaca. o Recaudación de Rentas de este Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, respecto del bien inmueble que ampara dicho contrato de compraventa en estudio. 5.- La cancelación de la Inscripción hecha bajo el número de Registro 104, tomo 34, con fecha catorce de octubre del año dos mil dos, en los libros de la Sección Primera "TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" del Registro Público de la Propiedad de ese Distrito Judicial de Etla, Oaxaca, respecto de la escritura en estudio. ----------

CUARTO.- En atención a lo razonado y fundado en último considerando de este fallo SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIO. Así como del pago de gastos y costas del juicio por lo que cada parte será responsable de los que hubiere erogado. ----------

QUINTO:- Toda vez que los litigantes no manifestaron nada respecto al requerimiento que s eles hizo acerca de la publicación de sus datos personales, en respecto al derecho a la vida privada e íntima de las partes reconocidos por el artículo 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita el 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Ruca, en relación con los numerales II y 7 de la Constitución Federal de la Republica, suprima se la publicación de éstos, para cuando esta sentencia se pulique. - - SEXTO.- NOTIFÍQUESE a los demandados MARTHA SILVANA OJEDA VARGAS y a la licenciada MARTHA PAZOS ORTIZ o MARTHA PAZOS ORTIZ DE MORALES en su calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA EN EL ESTADO DE OAXACA, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y de igual forma y mismos términos en el Diario NOTICIAS U IMPARCIAL, por ser de mayor circulación en el Estado, de conformidad con el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE A LAS DEMÁS PARTES Y CÚMPLASE.----------

Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA GARCÍA SOTO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de la Villa de Etla, Oaxaca, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Hernández Santiago, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.----------

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO.

LIC. MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ MARTÍNEZ

R-2930
47-48

NOTARIA PÚBLICA No.62
Tuxtepec, Oaxaca

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL: Se le hace del conocimiento que en escritura pública No. 24,815 de fecha 13 de Noviembre de 2019, Volumen 403, del Protocolo de la Notaría Pública Número 62 a mi cargo, se radicó la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del extinto MARIO MEJIA GUIZAR, hecha por los SRES. ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ y PETRA RODRIGUEZ SANDOVAL, en sus caracteres respectivamente de ALBACEA EJECUTOR y HEREDERA UNICA Y UNIVERSAL, habiendo manifestado que procederán a formar el INVENTARIO y AVALUO por memorias simples y extrajudiciales. Lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 62
LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ

FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ LICENCIADO EN DERECHO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO NUM. 62 DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC

R-2921
47-48

EDICTO.

EXPEDIENTE: 343/2014

CC. JUAN ROBERTO FLORES Y NANCY ARAUS OCAMPO.
P R E S E N T E S.

Hago de su conocimiento que en el expediente de número al rubro indicado, relativo al **juicio ordinario civil** promovido por **Omar Lozano Fierro, Hugo Coronel López y Miriam Edith López Martínez,** con el carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ustedes, se dictó la siguiente sentencia cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

V I S T O S, para dictar sentencia de los autos del expediente número **343/2014**, relativo al juicio Ordinario Civil sobre rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, promovido por **HUGO CORONEL LÓPEZ, MIRIAM EDITH LÓPEZ MARTÍNEZ y OMAR LOZANO FIERRO,** en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ROBERTO FLORES y NANCY ARAUS OCAMPO, para dictar sentencia; y, ----------

---------- **RESULTANDO:** ----------

PRIMERO.-...
SEGUNDO.-...
TERCERO.-...
CUARTO.-...

---------- **CONSIDERANDO:** ----------

PRIMERO.-...
SEGUNDO.-...
TERCERO.-...
CUARTO.-...

---------- **SENTENCIA:** ----------

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio, conforme a lo establecido en el considerando primero de esta sentencia. ----

SEGUNDO.- La personalidad del actor quedó determinada en el considerando segundo de este fallo. Los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra. ----------

La capacidad de ejercicio de las partes no fue impugnada. ----------

TERCERO.- La vía en que se tramitó la contienda es correcta. ----------

CUARTO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron la demanda, por lo que en primer término, se declara rescindido el contrato de OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA base de la acción y como consecuencia de ello, se ordena la cancelación del crédito cuyo número corresponda a tal contrato; asimismo, se condena a los demandados JUAN ROBERTO FLORES y NANCY ARAUS OCAMPO, a las prestaciones señaladas en la última parte del considerando que antecede, absolviéndosele del pago de daños y perjuicios, así como del pago de gastos y costas del juicio, por lo que cada parte es responsable de las hubiere erogado. ----------

QUINTO.- Notifíquese a las partes la presente sentencia, y a los demandados rebeldes en los términos previstos en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y CÚMPLASE. ----------

Lo sentencia y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, y Especializado en Juicio Oral Mercantil para todo el Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de noviembre dos mil diecinueve.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

PSTE. DE DERECHO ELIMELSEC BENITO CANSECO MÉNDEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2927
47-48

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **RUBÉN HERNÁNDEZ ASPRON,** A BIENES DEL EXTINTO **RUBÉN HERNÁNDEZ MORA,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE ORIZABA VERACRUZ, FALLECIÓ EN TIERRA BLANCA VERACRUZ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN VICENTE CAMALOTE, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS QUINCE DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. MISMO EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXP. **368/2019,** COSOLAPA, OAXACA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2019. –

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA ESTELA FERMIN VARGAS.

R-2914
47-48-49

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOCANSE POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, UBICADA EN (PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE MELCHOR OCAMPO, CON LA AVENIDA JESUS CARRANZA DE ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA), **LAS CATORCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE,** *RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN DICHO JUICIO*, CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **VEINTITRES**, CON EL NUMERO OFICIAL **CUARENTA Y CUATRO**, DE LA **MANZANA NUMERO DOS**, UBICADO EN LA CALLE LOMAS LINDAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ACTUALMENTE **"LOMAS ALTAS DE TUXTEPEC"**, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON UNA SUPERFICIE DE **CIENTO VEINTINUEVE METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, **AL NORTE:** MIDE QUINCE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALZADA DE LAS LOMAS. **AL SUR:** MIDE QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE VEINTICUATRO. **AL ESTE** MIDE SIETE METROS Y COLINDA CON CALLE LOMAS LINDAS. Y **AL OESTE.** MIDE DIEZ METROS VEINTITRES CENTIMETROS Y COLINDA CON LOTE VEINTIDOS. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON **CARÁCTER DEFINITIVO** EN EL **TOMO XVIII**, DE LA **SECCION PRIMERA "REGISTROS DE LA PROPIEDAD"**, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 26 (VEINTISEIS), DE FECHA UNO DE MARZO DEL 2007, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL,** IMPORTE DEL AVALUO PERICIAL EMITIDO EN AUTOS, AL CITADO BIEN INMUEBL. EXPEDIENTE NUMERO **622/2009** RELATIVO A LA VIA SUMARIA CIVIL, LA ACCION HIPOTECARIA, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR CARLOS ALBERTO GERMAN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ISIDORO ALFARO HERNANDEZ y LETICIA OLEA CHINO.- En la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a once de Noviembre del año dos mil diecinueve.----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE DE DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ.

NOTA: ESTE EDICTO, SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, COMO EL IMPARCIAL O NOTICIAS. CONSTE.----------

R-2926
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO.

SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.
DEMANDADO.

V I S T O S, para dictar sentencia, los autos del expediente **32/2019**, relativo al **Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de acta de nacimiento,** promovido por **SELENA GISSELLE JUAREZ RUIZ,** en contra del Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; y,----------

R E S U L T A D O

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

CUARTO

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.----------

SEGUNDO. - La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora ha sido la procedente.----------

TERCERO. - La personalidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo de esta resolución.----------

CUARTO. – ***Selena Gisselle Juárez Ruiz,*** *justificó los hechos constitutivos* de su acción, y el demandado Oficial Segundo del Registro Civil de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, no justificó sus excepciones por no haber contestado la demanda. En consecuencia;----------

QUINTO. - Se condena al demandado **Oficial Segundo del Registro Civil de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca,** a la nulidad del registro de nacimiento de la actora **Selena Gisselle Juárez Ruiz,** asentado con fecha cinco de diciembre de dos mil, y que consta en el acta número 108 ciento ocho, foja 11580 once mil quinientos ochenta, del libro Uno de nacimientos de la Oficialía a su cargo; por lo que tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase mediante el oficio *correspondiente copias certificadas del acta de nacimiento que se declara su* nulidad, de la presente resolución, y del auto que la declare ejecutoriada al Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, *para que realice las anotaciones correspondientes en dicho registro.* ----------

SEXTO. – Tomando en cuenta que ninguna de las partes, se opuso a la publicación de sus datos personales que contengan la presente resolución en términos del artículo 9° de la Ley para la Transparencia de la Información del Estado, se autoriza la publicación de la presente sin supresión de datos personales de las partes.----------

SÉPTIMO. - Notifíquese personalmente y al demandado en términos del *artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y cúmplase.* ------

Así lo resolvió y firma la Licenciada **María Eugenia Veloz Hernández,** Jueza Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán, Oaxaca, *quien actúa por ante el Licenciado* **Manuel Pérez Hernández,** *Secretario de* acuerdos, que autoriza y da fe.----------

Al calce dos firmas ilegibles rubricas. Lo que notifico a usted con fundamento en el artículo 622 del *Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, Oaxaca, a diecinueve de* noviembre del 2019.----------

EL ACTUARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO, DE PRIMERA INSTANCIA
MIAHUATLAN, DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

LIC. JUAN GUILLERMO RUIZ AVENDAÑO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2o. MIXTO DE PRIMERA
ISTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
IUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

R-2925
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO CIVIL
EDICTO.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA. (DEMANDADO).

REGISTRADOR PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (DEMANDADO).
PRESENTE.

En el expediente número **640/2018,** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL,** promovido por **FIDEL JARQUÍN VALENCIA Y VIRGILIA DÍAZ SANTOS** en contra de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA (ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTERIORMENTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA) Y REGISTRADOR PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA,** se dictó una resolución que a la letra dice:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A MAYO CATORCE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS los autos para dictar sentencia en el expediente número **640/2018**, relativo a juicio sumario promovido por **FIDEL JARQUÍN VALENCIA Y VIRGILIA DÍAZ SANTOS**, por propio derecho, en contra del **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA** y **REGISTRADOR PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**; y,

RESULTANDO:

ÚNICO.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-, SEGUNDO.- , TERCERO.-, CUARTO.-...

Por lo expuesto y, con apoyo además en los artículos 1, 80 al 88 y 280 del Código Procesal Civil del Estado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- La parte actora compareció a juicio por propio derecho.

Los demandados no acreditaron su personalidad en el presente juicio siendo declarados rebeldes.

La capacidad de ejercicio de las partes no fue impugnada, existiendo presunción legal de tenerla.

TERCERO.- La **VÍA SUMARIA CIVIL** elegida fue la correcta.

CUARTO.- La parte actora no acreditó los elementos constitutivos de la acción contradictoria registral hecha valer.

QUINTO.- SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA y **REGISTRADOR PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,** de todas y cada una de las prestaciones que fueron reclamadas en el presente juicio.

SEXTO.- En atención a que las partes no se opusieron a la publicación de sus datos personales, se les tiene por perdido el derecho para tal fin, por lo que una vez que cause ejecutoria la sentencia, y la instancia correspondiente lo solicite, procédase en términos del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para nuestro Estado.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE VERÓNICA RUEDA CONTRERAS,** Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, actuando con el Secretario Judicial, Licenciado **LUIS REY VIZA LÓPEZ,** quien autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que le transcribo a usted para su notificación legal en términos del artículos 110, 113 último párrafo y 622 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2019.

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA

R-2913
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL DE ETLA, OAXACA
EXPEDIENTE NÚMERO: 460/2016.
EDICTO

C. NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO, LICENCIADO JORGE ANTONIO LOPEZ MIER.
DEMANDADO REBELDE.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito notificarle la sentencia de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, dictada dentro del expediente 460/2016, que a la letra dice:-----------------------

EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.---------------------------------------

Visto el expediente **460/2016** del índice de este juzgado con la finalidad de dictar **sentencia definitiva en el juicio ordinario civil**, promovido por **Gerardo Lávida Aquino**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Noel Espinoza Ángeles contra **Gilberto Espinosa Rodríguez o Lauro Espinosa** en su calidad de albacea definitivo de la extinta Blanca Ángeles Matadamas, **José Alfredo Espinoza Ángeles, Jorge Antonio López Mier en su carácter de Notario Público número treinta y siete en el Estado de Oaxaca, Delegado Catastral del Distrito Judicial de Etla, y Registrador del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito de Etla, Oaxaca** (ahora Instituto de la Función Registral); y,

RESULTANDO

UNICO---

CONSIDERANDO:

I.---

II.--

III.---

Por lo expuesto y fundado se ---------------------------

SENTENCIA:

Primero. Este juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

Segundo. La personalidad de la partes quedó acreditada en autos.

Tercero. La vía elegida es la correcta.

Cuarto. Procedió la acción de nulidad del contrato de compraventa de doce de noviembre de dos mil diez, que consta en el acta veintinueve mil quinientos veintinueve, volumen trescientos noventa y cinco, del protocolo del notario público número treinta y siete en el Estado de Oaxaca con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, celebrado entre la apoderada Blanca Ángeles Matadamas como vendedora y José Alfredo Espinoza Ángeles como comprador respecto a la fracción Oriente del terreno y casa habitación ubicado en la tercera calle de Independencia que hace esquina con la quinta calle de Constitución en la población de Guadalupe Etla, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide quince metros con quince centímetros y colinda con el señor Gilberto

Espinoza Ángeles; al Sur mide quince metros con quince centímetros, colinda con la Tercera calle de Independencia; al Oriente mide treinta y un metros, diez centímetros, colinda con la Quinta Calle de Constitución; al Poniente mide treinta y un metros, diez centímetros, colinda con Luis Enrique Espinoza Ángeles y esposa.

Consecuentemente, **una vez que cause ejecutoria la sentencia**, se ordena:

1. Al Notario Público número Diecinueve, licenciado Rodolfo Morales Moreno, la **cancelación** en su protocolo del acta veintinueve mil quinientos veintinueve, volumen trescientos noventa y cinco, del protocolo del notario público número treinta y siete en el Estado de Oaxaca con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, donde consta el contrato de compraventa celebrado entre la apoderada Blanca Ángeles Matadamas como vendedora y José Alfredo Espinoza Ángeles como comprador respecto a la fracción Oriente del terreno y casa habitación ubicado en la tercera calle de Independencia que hace esquina con la quinta calle de Constitución en la población de Guadalupe Etla, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide quince metros con quince centímetros y colinda con el señor Gilberto Espinoza Ángeles; al Sur mide quince metros con quince centímetros, colinda con la Tercera calle de Independencia; al Oriente mide treinta y un metros, diez centímetros, colinda con la Quinta Calle de Constitución; al Poniente mide treinta y un metros, diez centímetros, colinda con Luis Enrique Espinoza Ángeles y esposa.

2. Al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, la **cancelación** de la inscripción hecha bajo el número cuarenta, tomo ciento cuatro, de la sección primera 'Registro de Propiedad', de fecha cuatro de abril de dos mil doce, relativa al contrato de compraventa descrito en el párrafo que antecede.

Sin que se ordene la cancelación de alguna inscripción diversa que se hubiere efectuado con posterioridad sobre dicho contrato, como lo solicitó la parte actora, pues ello no fue materia de este juicio.

3. Al Delegado Catastral en esta Villa de Etla, la **cancelación** del traslado de dominio del referido contrato, con clave catastral asignada 00729304500059292; así como la **cancelación** del registro catastral con número asignado 0070330000200103; así como, la cancelación de la cuenta predial 253840.

Quinto. Por lo expuesto en el considerando quinto, **se absuelve a los demandados del pago de gastos y costas**, de modo que, cada parte será responsable de lo que hubiere erogado.

Sexto. Agréguese a los autos el escrito de José Alfredo Espinosa Ángeles, recibido el ocho del actual, visto su contenido, se acuerda: en términos del artículo 108, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, téngasele **revocando** el domicilio señalado para recibir notificaciones y señalando como nuevo domicilio el que indica en el escrito de cuenta, por lo que en lo subsecuente notifíquesele en este último; asimismo, se le tiene **autorizando** a las personas que indica para recibir notificaciones sin revocar a los anteriores autorizados. De igual forma, en términos del artículo 65, segundo párrafo, del código procesal en consulta, expídasele **copias simples** de todo lo actuado, teniéndose por autorizados para recibirlas a las personas que autorizó en el escrito de cuenta.

Dada cuenta con el escrito de José Alfredo Espinoza Ángeles, recibido el once de los actuales, visto su contenido, se acuerda: dígasele que su petición de copias simples se encuentra autorizada en el párrafo precedente, por lo cual, en términos del artículo 108, del código adjetivo en consulta, téngase autorizando a la persona que indica para recibir dichas copias, sin revocar a las personas indicadas en el escrito anterior.

Séptimo. Toda vez que los litigantes no hicieron manifestación respecto al requerimiento que se les hizo acerca de la publicación de sus datos personales, en respeto al derecho a la vida privada e íntima de las partes reconocidos por el artículo 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita el 22 de noviembre de 1969 en San José de Costa Rica, en relación con los numerales 6 fracción II y 7 de la Constitución Federal de la República, suprímase la publicación de éstos, para cuando esta sentencia se publique.

Notifíquese personalmente a la actora y a los demandados Gilberto Espinosa Rodríguez o Lauro Espinosa en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de la extinta Blanca Ángeles Matadamas; José Alfredo Espinoza Ángeles; Delegado Catastral del Distrito Judicial de Etla; e Instituto de la Función Registral de este Distrito de Etla; así como por **edictos** en términos de lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al demandado rebelde Notario Público número treinta y siete en el Estado, licenciado Jorge Antonio López MierCÚMPLASE.- -

Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA GARCÍA SOTO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de la Villa de Etla, Oaxaca, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Hernández Santiago, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- - -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- -

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO.

LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA

R-2894
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO 690/2018, **RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL** EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, **PROMOVIDO POR** POR **CANDELARIA LUNA SANDOVAL, EN CONTRA DE LAEL VELASCO LUNA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.** SE DICTÓ LA SENTENCIA QUE EN SU ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS: **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. V I S T O S,** PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **690/2018,** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL,** PROMOVIDO POR CANDELARIA LUNA SANDOVAL, CON EL CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA VICTORIA INOCENTE SANDOVAL DÍAZ O VICTORIA SANDOVAL O VICTORIA SANDOVAL DE LUNA, EN CONTRA DE LAEL VELASCO LUNA; JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DE OAXACA, Y; DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y, POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE; **R E S U E L V E: PRIMERO.-** ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO. **SEGUNDO.-** LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES, QUEDÓ DETERMINADA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE FALLO. **TERCERO.-** LA VÍA ORDINARIA CIVIL FUE PROCEDENTE. **CUARTO.-** SE DECLARA QUE LA PARTE ACTORA ACREDITÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y EL DEMANDADO LAEL VELASCO LUNA, NO PROBÓ LOS DE SUS EXCEPCIONES, POR LO QUE SE **DECLARA LA NULIDAD ABSOLUTA** DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, RESPECTO DEL SITIO SOLAR HOY CASA HABITACIÓN UBICADA EN EL NÚMERO 16 DE LA PRIVADA EDUARDO VASCONCELOS DE ÉSTA CIUDAD (BARRIO DE JALATLACO), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN SIDO SEÑALADAS EN ESTE CONSIDERANDO. COMO CONSECUENCIA. SE **CONDENA AL DIRECTOR DEL REGISTRO CATASTRAL DEL ESTADO** A LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 44796, LA CUAL SE ABRIÓ CON MOTIVO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1976. SE **CONDENA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA** A LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 1976, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO CON LOS SIGUIENTES DATOS, TOMO NÚMERO 26, PARTIDA 88 A FOJAS DE LA 104 FRENTE A LA 105 FRENTE, CON FECHA 18 DE MAYO DE 1976. **SE CONDENA** AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO A LA NULIDAD DE LA ESCRITURA NÚMERO 35, DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE VICTORIA SANDOVAL DÍAZ COMO VENDEDORA Y LAEL VELASCO LUNA, COMO COMPRADOR. ASIMISMO, **SE CONDENA** AL DEMANDADO **LAEL VELASCO LUNA, A LA ENTREGA MATERIAL DE DICHO INMUEBLE,** A LA ACTORA CANDELARIA LUNA SANDOVAL, CON EL CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA VICTORIA INOCENTE SANDOVAL DÍAZ O VICTORIA SANDOVAL O VICTORIA SANDOVAL DE LUNA. SE ABSUELVE AL DEMANDADO LAEL VELASCO LUNA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO. **QUINTO.-** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ADEMÁS, AL DEMANDADO DECLARADO REBELDE, SE ORDENA NOTIFICARLE EL CONTENIDO DE ESTA SENTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 622, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. LO SENTENCIA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ AQUINO, QUE AUTORIZA Y DA FE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 620 Y 622 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR EN LA ENTIDAD.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

JUZGADO 4o. CIVIL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · OAXACA DE JUÁREZ ·

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. LUIS ALBERTO SALAS PEREZ
EL ACTUARIO JUDICIAL

R-2895
47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 6º CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O:

DEMANDADO: Director General de Notarias del Estado de Oaxaca, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial del Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Regidor de Hacienda Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca y Guadalupe Díaz Carranza, Notaria Publica Ochenta y Tres en el Estado.
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 352/2018, SE DICTO LA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE.---

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quince de agosto de dos mil diecinueve.

V i s t o s los autos del expediente 352/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Eduardo Daniel Arrona Varela por propio derecho, y en su carácter de legatario y albacea de Celia Ruiz Martínez o Celia Ruiz, Araceli Carmelita Bautista Álvarez de Arrona o Araceli Carmelita Bautista Álvarez y Epifanía Albino Robles- legatarias- en ejercicio de la acción de nulidad absoluta de contrato de compraventa contra María Elena Cruz López, Víctor Manuel Jiménez Chincoya, Guadalupe Díaz Carranza, en su carácter de Notario Publico 83 en el Estado, con residencia en la Villa de Etla, Oaxaca, Director General de Notarias del Estado de Oaxaca, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial del Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Recaudador de Rentas del Municipio de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Regidor de Hacienda Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Presidente Municipal Constitucional de la Ciudad de Oaxaca; así como en ejercicio de la acción reivindicatoria contra María Elena Cruz López, Víctor Manuel Chincoya, Lidia Hortensia López Soriano, Antonieta Martínez Sánchez, Liborio Luna Díaz, Cándida Díaz viuda de Luna, Concepción Luna Díaz, Rufina Castañeda Hernández, Alejandro Ramos Marcial, Mario Vásquez Bautista, María de los Ángeles Calderón Méndez, Rogelio Piñón García, Hermelo González González y Manuel Antonio Acevedo García, y ;

R e s u l t a n d o
Primero.
C o n s i d e r a n d o

Primero.-..Segundo.-.. Tercero.-..Cuarto.-..Quinto.-…Sexto.-..Séptimo.-.. Octavo.-.. Noveno.-..

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado con apoyo en los Artículos 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado se;

Resuelve

Primero. Este Juzgado es competente para resolver el presente asunto, en los términos del considerando primero de esta sentencia.

Segundo. La personalidad jurídica de las partes quedo señalada en el considerando segundo de esta sentencia.

Tercero. La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora fue la correcta.

Cuarto. La excepción de obscuridad de la demanda fue improcedente.
Quinto: la excepción de litisconsorcio activo necesario fue improcedente.
Sexto: la nulidad intentada respecto al instrumento veintitrés mil ochocientos treinta (23,830), volumen quinientos veintidós (522), de dieciocho de noviembre de dos mil seis, del protocolo del Notario Publico diecinueve en el Estado, no quedo acreditada.
Séptimo: La acción de nulidad respecto a los instrumentos 206 (doscientos seis), volumen IV (cuatro), e instrumento 208 (doscientos ocho) volumen IV (cuatro) ambas celebradas el veintiséis de julio de dos mil seis, ante la fe de la notario público ochenta y tres -83- con residencia en la villa de Etla, Oaxaca quedo acreditada, declarando su nulidad y se condena a María Elena Cruz López, Víctor Manuel Jiménez Chincoya, Guadalupe Díaz Carranza, en su carácter de Notario Público 83 en el Estado, con residencia en la Villa de Etla, Oaxaca, Director General de Notarias del Estado de Oaxaca, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial del Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Recaudador de Rentas del Municipio de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Regidor de Hacienda Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Presidente Municipal Constitucional de la Ciudad de Oaxaca, a las cancelaciones correspondientes, en términos de lo establecido en el considerando octavo de esta sentencia.

Octavo: Se declara la procedencia de la acción reivindicatoria y se condena a María Elena Cruz López, Víctor Manuel Jiménez Chincoya, Lidia Hortensia López Soriano, Antonieta Martínez Sánchez, Liborio Luna Díaz, Cándida Díaz Viuda de Luna, Concepción Luna Díaz, Alejandro Ramos Marcial, Mario Vazquez Bautista, y Manuel Antonio Acevedo García, se condena a la desocupación y entrega de las fracciones de inmueble reclamados en la individualidad, lo que deberán hacer al actor EDUARDO DANIEL AHHONA VARELA albácea de Celia Ruiz Martinez o Celia Ruiz, con todos sus frutos y accesiones, en la forma precisada en el considerando noveno.

Noveno: se absuelve de la acción reivindicatoria intentada a Rufina Castañeda Hernández, María de los Angeles Calderon Mendez, Rogelio Piñón García y Hermelo González Gonzalez, por los razonamientos apuntados en el considerando noveno de esta sentencia

Por lo cual, se dejan a salvo los derechos del accionante para demandar los propios y que considere pertinente en acción de la relación personal acreditada

Decimo. se absuelven a las partes del pago de los gastos y costas causadas en este juicio y de igual forma improcedente la reconvención pretendida por Alejandro Ramos Marcial, respecto del pago de gastos y costas; maxime que ninguna prueba ofertó al respecto.

Décimo Primero: Notifíquese a los demandados Director General de Notarías del Estado de Oaxaca, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial del Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juarez, y el Regidor de Hacienda municipal del municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca y Guadalupe Díaz Carranza en su carácter de notario público ochenta y tres en el estado, con residencia en la Villa de Etla, Oaxaca, en términos del artículo 622 del código adjetivo civil del estado, para lo cual expídase el edicto respectivo.

Décimo Segundo: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública , en relación con los artículos 1,2,3,8,9,10,11 y demás relativos de la ley de transparencia y accesos a la información pública para el estado de Oaxaca y 127 del código de procedimientos civiles del estado, se hace saber a las partes que esta sentencia estará a disposición del público en general para su consulta, cuando así lo soliciten y conforme a los procedimientos legales, lo que se hace de su conocimiento para que si a sus derechos conviene dentro del plazo de tres días realicen manifestación de conformidad o no de la publicacion de sus datos personales en la sentencia de mérito, en la inteligencia que la falta de manifestación al respecto ,conllevara a su nulo consentimiento para que la sentencia que en su momento se publique con datos personales y por ende deberan suprimirse ,con la salvedad de las restricciones a la difusión de la sentencia no operan respecto de quienes en términos de la legislación respectiva se encuentran legitimados para solicitarlos.

Décimo Tercero: notifíquese y cúmplase.

Así lo sentenció y firma la Ciudadana **Jessica Maribel Arango Bravo,** Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa con la Ciudadana **Fabiola Ventura González, secretaria Judicial** quien autoriza y da fe. Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto nueve de octubre de dos mil diecinueve y sentencia de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve

SE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

LICENCIADA ANA LORENA MIGUEL LUNA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE OAXACA
LIC. JOSÉ JORGE ENRÍQUE ZÁRATE RAMÍREZ.
TITULAR

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

El suscrito, Licenciado JOSÉ JORGE ENRÍQUE ZÁRATE RAMÍREZ, Notario Público número 84 del Estado de Oaxaca, con residencia en la Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca; para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, hago saber que mediante INSTRUMENTO NÚMERO (12,569) DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, VOLUMEN NÚMERO (157) CIENTO CINCUENTA Y SIETE, de fecha primero de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mi, se hizo constar: LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARGAS TESTAMENTARIAS Y OBLIGACIÓN DE PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO, a bienes de la C. MARÍA TRINIDAD LÓPEZ REYES también conocida como TRINIDAD LÓPEZ REYES a la que comparecen los CC. LILIANA VERÓNICA CRUZ LÓPEZ, MARÍA PAULA LÓPEZ REYES, LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ, CANDELARIA LÓPEZ REYES Y MARÍA ELENA LÓPEZ REYES; y derivado del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, se tiene a la C. LILIANA VERÓNICA CRUZ LÓPEZ ACEPTANDO, EXPRESAMENTE A BENEFICIO DE INVENTARIO la herencia a bienes de su difunta tía, señora MARÍA TRINIDAD LÓPEZ REYES también conocida como TRINIDAD LÓPEZ REYES, por lo que para todos los efectos legales a que hay lugar, los comparecientes reconocen sin limitación, ni objeción alguna su carácter de heredera única y universal a bienes de la de cujus; se tiene a la C. LILIANA VERÓNICA CRUZ LÓPEZ ACEPTANDO, EXPRESAMENTE EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA a bienes de su difunta tía, señora MARÍA TRINIDAD LÓPEZ REYES también conocida como TRINIDAD LÓPEZ REYES, por lo que protesta el cargo conferido y en consecuencia se le reconoce como representante de la sucesión testamentaria y se compromete a realizar inventarios y avalúos respecto del patrimonio de la de cujus; así tambien se tiene a la heredera universal y albacea testamentaria obligándose al cumplimiento de los alimentos a favor de las acreedoras testamentarias.

En la Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca, a 1 de Noviembre de 2019.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. JOSÉ JORGE ENRÍQUE ZÁRATE RAMÍREZ.

R-2833
47-48

E D I C T O

CIUDADANOS FIDEL CASTELLANOS SERRET Y GUILLERMINA ARCELIA HERNÁNDEZ VASQUEZ
PRESENTE

En cumplimiento al auto dictado con fecha tres de octubre del año dos mil diecinueve en el expediente **448/2018** relativo al **Juicio SUMARIO CIVIL**, promovido por ROMUALDO FRANCISCO MAYREN PELAEZ apoderado legal de la asociación religiosa "Arquidiócesis de Antequera Oaxaca en contra de **FIDEL CASTELLANOS SERRET Y GUILLERMINA ARCELIA HERNÁNDEZ VASQUEZ** le hago saber que se abre el juicio a prueba por un plazo común de veinte días improrrogables comunes a las partes de los cuales los cinco primeros serán para ofrecimiento y los quince siguientes para el desahogo de las pruebas.

Lo que notifico a usted con fundamento en el artículo 621 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve

ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LCDA. SANDRA LUNA REYES

R-2608
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL ETLA, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR NANCY MAYELI JIMENEZ LOPEZ; A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ORTIZ GARCIA; QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO CACAOTEPEC ETLA, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EXPEDIENTE 479 / 2019. ETLA, OAXACA; A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.- - - ------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

R-2701
48-49-50

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ESPERANZA PÉREZ CISNEROS, A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO PÉREZ PEREDA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 126/2018, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JESUS CARRANZA, ESQUINA MELCHOR OCAMPO, NUMERO 1395, COLONIA CENTRO, TUXTEPEC, OAXACA; LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMEITNOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. MARÍA MANUELA JERÓNIMO MÉNDEZ

R-2756
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LOS EXTINTOS **FILEMÓN CRUZ Y/O FILEMON CRUZ BAUTISTA Y/O FELEMON CRUZ BAUTISTA Y/O MAGDALENA HERNANDEZ Y MAGDALENA HERNANDEZ CASAS Y/O MAGDALENA HERNANDEZ DE CRUZ** DENUNCIADO POR **ALBERTO CRUZ HERNANDEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN, ETLA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **408/2019, SEGUNDA SECRETARÍA**; PUBLÍQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.- -

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. EN DCHO. HUMBERTO CARLOS LOPEZ MARTINEZ

R-2817
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO - 378/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO A BIENES DEL EXTINTO AURELIO OCTAVIANO MENDEZ QUIROZ o AURELIO OCTAVIANO MENDEZ o AURELIO MENDEZ QUIROZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FELLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE ANGELINAS NUMERO 201 COLONIA JARDIN OAXACA DE JUÁREZ. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE OCTUBRE DEL 2019

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALBERTO MARTINEZ MASES

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2855
48-49-50

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
EL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CREAN CON DERECHO INTERVENIR RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **BALBINA ARIAS MONTIEL** QUIEN NACIO, VIVIO Y FALLECIO EN EL MUNICIPIO DE COSOLTEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA, DENUNCIADO POR **ROLANDO TORRES SORIANO**, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0389/2019,** QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----------------------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. JOSE MARTIN ROJAS LOPEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2886
48-49-50

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

DEMANDADOS (AS)
PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **450/2019**, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, LA NULIDAD DE REGISTRO, PROMOVIDO POR **ÁNGEL FRANCISCO TORRES VIDAL**, ASÍ MISMO SE ORDENO ABRIR A JUICIO A PRUEBA, POR EL PLAZO COMÚN DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICÁNDOLE POR ESTA VÍA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL EN VIGOR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.--

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA **PSTE. DCHO. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.**

R-2900
48-49-50

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA **VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **644/2019**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **JAVIER RAMIREZ HERRADA**, DENUNCIADO POR **CLARA GARCIA ESCOBAR CECILIA YARET RAMIREZ GARCIA Y JAVIER AMARO RAMIREZ GARCIA**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL PUNTO, MANZANA TREINTA SIETE, LOTE VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO , CONVÓQUESE A QUIENES SEA CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS **TREINTA DIAS**, DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE ORDENA FIJAR UN TANTO DEL EDICTO EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR UN PLAZO DE QUINCE DIA, ASENTANDOSE LA RAZON DE FIJACION Y DESPRENDIMIENTO DEL MISMO Y OTRO TANTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO .

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDA SECRETARIA

PSTE. DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

R-2903
48-49-50

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE **REMATE EN TERCER ALMONEDA** QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, OAXACA; **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN LA FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE UNA CASA SOLAR MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y CUATRO EN LA CALLE DE CAMINO NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE, CENTRO, OAXACA, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS **AL NORTE** 15.70 METROS Y COLINDA CON CAMINO NACIONAL; **AL SUR**: 15.70 METROS Y COLINDA CON DOMINGA MANUEL; **AL ORIENTE** 50.75 METROS Y COLINDA CON JOSÉ JARQUIN ESPEJEL Y LORENZA HILDA CASTELLANOS NÚÑEZ; **AL PONIENTE** 50.75 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO MANUEL Y RAFAELA MATEO, SIENDO LA POSTURA LEGAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA A LA PARTE ALÍCUOTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 959/2007, PRIMERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BERTOLDO OCAMPO MESINO EN CONTRA DE DONATO JARQUIN ESPEJEL O DONATO DE JESÚS JARQUIN ESPEJEL. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YARETZI OLIVERA SANTIAGO

R-2904
48

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por LUIS PACHECO YESCAS a bienes de la extinta BALBINA YESCAS Y/O BALBINA YESCAS RAYMUNDO Y/O BALBINA EUSTACIA YESCAS Y/O BALBINA EUSTACIA quien fue originaria y vecina de esta Población de Santiago Choapam, y por ser este el lugar del Juicio; interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Choapam, Oaxaca, en el expediente familiar número 30/2019. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

Santiago Choapam, Oaxaca, a diez de octubre del año dos mil diecinueve.

La Ejecutora del Juzgado

Lic. Verónica Aguilar Hernández

R-2928
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0154/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARINA MEDINA Ó MARINA MEDINA LÓPEZ Ó MARINA MEDINA DE ZARATE, PATRICIO JESÚS, ARMANDO TERESO, FRANCISCO JOSÉ Y MANUEL JAVIER DE APELLIDOS ZARATE MEDINA, A BIENES DEL EXTINTO ZARATE RAMALES GUILLERMO Ó ZARATE ROMALES GUILLERMO Ó ZARATE ROMANES GUILLERMO, CONVÓQUENSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD Y FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 13 DEL BARRIO CHOCANO DE ESTA CIUDAD DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0154/2019, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. NOCHIXTLÁN, OAXACA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PASANTE DE DERECHO. FAUSTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

R-2937
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA.

E D I C T O.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 840/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VICTORIA MARTINEZ ESQUIVEL, A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO MAÑÓN MIRELES DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA., A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. ARELI CRUZ VELASCO.

R-2931
48-49

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLÁN DE
ÁLVAREZ, OAXACA.
EXPEDIENTE: 0363/2010

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese a postores que deseen intervenir en la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a verificarse en el local de audiencias de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, respecto del bien inmueble hipotecado mediante contrato de mutuo sin intereses y garantía hipotecaría, el cual se trata del siguiente bien inmueble consistente: EN UNA FRACCIÓN DE CASA SOLAR QUE SE UBICA EN LA CALLE MORELOS, NÚMERO SIETE, SECCIÓN SEGUNDA, BARRIO LA EXPIRACIÓN, EN EL DISTRITO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, con las siguientes medidas y colindancias: mide de ancho por el ORIENTE ocho metros cincuenta centímetros y colinda con TOMAS JIMENEZ, al PONIENTE mide de ancho ocho metros con veinticinco centímetros y colinda con SUCESIÓN DE CARLOTA BARROSO y la calle Morelos de por medio, de largo por el NORTE y SUR mide diecisiete metros, colinda al norte con NELI, ESAÚ y DAVID ZARATE HERNÁNDEZ, y al SUR con Herederos de LEOVIGILDA CUEVAS LLAGUNO, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en la Primera Sección "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" con número de registro 186, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa. Siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $300,828.000 (trescientos mil ochocientos veintiocho pesos cero centavos moneda Nacional, cantidad que corresponde al avalúo del perito tercero en discordia relativo al Juicio Sumario Hipotecario, número 0363/2010, promovido por MARIO GUTIERREZ JIMENEZ, en contra de MIRIAM AURORA MARCIAL SANTIAGO y LAURA JANNET MARCIAL SANTIAGO o LAURA YANET MARCIAL SANTIAGO. Edicto que se manda a publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, a catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JUAN GABRIEL CONCEPCIÓN AQUINO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE ZIMA...

R-2936
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR TERESA ALEJANDRINA Y RICARDO DE APELLIDOS CRUZ ZARATE, A BIENES DEL EXTINTO MANUEL PEDRO CRUZ ZARATE Ó MANUEL CRUZ ZARATE Ó MANUEL PEDRO CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIÓ EN SAN SEBASTIÁN TUTLA, CENTRO, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0724/2019, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. RAQUEL MENDOZA MENDOZA

JUZGADO 2o. FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXA...

R-2938
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

CIUDADANA
FRANCISCA TORRES LÓPEZ
DOMICILIO ESTRADOS DEL JUZGADO.

Por este medio les notifico que en el expediente número 579/2018, tocante al juicio **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR Plautila Vásquez Cruz en contra usted y otra, se dictó una sentencia que en lo conducente a la letra dice: - - - - - -

EN OAXACA DE OAXACA, OAXACA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS, **para dictar sentencia definitiva los autos del expediente número** 579/2018 **del índice de este Juzgado relativo a juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por** PLAUTILA VÁSQUEZ CRUZ, **en contra de** ISABEL ESTHER TORRES LÓPEZ y FRANCISCA TORRES LÓPEZ, y;

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.-. . . SEGUNDO.- . . .

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.-. . .SEGUNDO.-. . . **TERCERO.-. . .CUARTO.-**. . QUINTO.- . . . SEXTO.- . . .

S E N T E N C I A

PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y sentenciar el asunto sometido a su conocimiento.

SEGUNDO.- La capacidad jurídica de las partes quedó acreditada en autos.

TERCERO.- La vía ordinaria civil fue correcta.

CUARTO.- PLAUTILA VÁSQUEZ CRUZ, probó los hechos constitutivos de su acción, en cambio la demandada **ISABEL ESTHER TORRES LÓPEZ**, no probó sus excepciones y defensas, en tanto la codemandada **FRANCISCA TORRES LÓPEZ**, pese de haber sido debidamente emplazada no contestó la demanda; en consecuencia, procede **CONDENAR** a las demandadas a la reivindicación, entrega y desocupación con todos sus frutos y accesorios a la parte actora del inmueble a que se hizo referencia en el considerando sexto de este fallo.

QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas a la demandada Isabel Esther Torres López, por los motivos a que se refiere el considerando sexto de este fallo.

SEXTO.- Se absuelve a las demandadas del pago de daños y perjuicios.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, y tomando en cuenta que dentro del término concedido mediante auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, ninguna de las partes expresó lo relativo a la publicación de sus datos personales, en consecuencia, una vez quede firme esta sentencia, déjese a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten previo los trámites correspondientes.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE ESTE FALLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y CÚMPLASE.

Lo sentenció y firma el Licenciado **CÉSAR ELÍ PERALTA VÁZQUEZ**, juez segundo civil del centro Oaxaca, actuando con el Licenciado **SALOMÓN CUEVAS ZÁRATE**, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que le notifico con fundamento en el artículo 622 del código de procedimientos civiles; Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ocho de julio de dos mil diecinueve

ATENTAMENTE.-
EL EJECUTOR JUDICIAL
PSTE. PCHO. ABEL ROGELIO SORIANO TORRES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JZGADO SEGUNDO DE L...
DISTRITO JUDICIAL DE... CENTRO

R-2940
48-49

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TUXTEPEC, OAXACA.

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha once de Noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el Juzgado de mi adscripción en el expediente **287/2010**, relativo a las **diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información ad Perpetuam**, promovido por **Paulina Muñoz Santos**, para justificar la posesión de un bien inmueble ubicado en la cabecera municipal de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, con las medidas y colindancias siguientes: al **Norte** mide 27.60 metros y colinda con el Ayuntamiento de Santa María Jacatepec, al **Sur** mide 28.80 metros y colinda con la Avenida Hidalgo, al **Este** mide 23.50 metros y colinda con María del Pilar Agustín González, al **Oeste** mide 24 metros y colinda con el Ayuntamiento de Santa María Jacatepec. San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a quince de noviembre de dos mil diecinueve. Doy fe. ----- ---- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---- --

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. LEONOR GUADALUPE FRUCTUOSO MORALES

JUZGADO 1o. CIVIL TUXTEPEC

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

NOTA: ESTE EDICTO SE PUBLICARA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS YEN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA REGIÓN POR IGUAL TERMINO. CONSTE. . --------- ----------

R-2943
48-49-50

EDICTO.

C. ROSALÍA MEJÍA GONZALEZ Ó ROSALIA GONZALEZ CRUZ Y ELIHU ASAREL PICAZO MEJIA. (DEMANDADOS).
P R E S E N T E S.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, dictado en el expediente número 91/2016, tramitado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Putla de Guerrero, Oaxaca, relativo al JUICIO DE NULIDAD ABSOLUTA Y DE PLENO DERECHO de la escritura PRIVADA DE COMPRAVENTA DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, PROMOVIDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL POR EL ACTOR NAHUM MAURICIO PICAZO CASTRO, en su carácter de Apoderado Legal del C. AVERTANO PICAZO CASTRO; con fundamento en los artículos 106, 107 108, 115 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por medio del presente LOS EMPLAZO LEGALMENTE, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO NO MENOR A QUINCE DIAS NI MAYOR A TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 91/2016, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO. ASI MISMO LOS REQUIERO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO FIJO EN ESTA POBLACIÓN, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y SUS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. LO QUE NOTIFICO EN TERMINOS DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS. ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMÍNGUEZ

R-2945
48-49-50

EDICTO.

DEMANDADA:
GRACIELA SAAVEDRA CANSECO.
PRESENTE:

POR ESTE MEDIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE POR AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 67/2018, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUDITH BLANCO HERNÁNDEZ DEMANDANDO A GUSTAVO BLANCO HERNÁNDEZ Y GRACIELA SAAVEDRA CANSECO, CONTRA USTED, SE LE TUVO POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DE IGUAL MANERA LE HAGO SABER QUE SE ORDENO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SON PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS QUINCE RESTANTES PARA SU DESAHOGO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS Y UNO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE SAN JOSÉ, COSOLAPA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ ZARAMILLO.

R-2948
48-49

POODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **A BIENES DEL EXTINTO GABRIEL ANTONIO MANUEL O GABRIEL ANTONIO M., QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, NUMERO DOCE, VEGA DEL SOL SANTA MARIA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA;** PARA QUE DENTRO DEL **PLAZO DE TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN EDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; **EXPEDIENTE NUMERO 377/2019,** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, **DENUNCIADO POR JUAN GABRIEL ANTONIO SALINAS, Y COMO APODERADO LEGAL DE ISAURA SALINAS BAUTISTA Y ALEJANDRA, SILVIA, MARIA Y ANA ISAURA TODOS DE APELLIDOS ANTONIO SALINAS, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC OAXACA

R-2951
48-49-50

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

Convóquese postores al intervenir en la diligencia de Remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial del Centro, Oaxaca a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** respecto del bien inmueble embargado en este asunto, consistente en LOTE VEINTE MANZANA "E", UNIDAD habitacional primero de mayo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE mide 12.90 metros y colinda con lote cinco y dos y andador; AL SUROESTE mide 12.90 metros y colinda con lote diecinueve; AL NOROESTE mide 6.20 metros y colinda con Andador cuatro; AL SURESTE mide 6.20 metros y colinda con lote trece, cuyos datos registrales se encuentran en la sección primera tomo 496 registro 51 del Registro Público del Centro de Oaxaca, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad primitiva de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL** importe del avaluó emitido en autos, **CON LA DEDUCCIÓN DE UN DIEZ POR CIENTO,** así mismo el citado edicto deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, expediente número 632/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **JAIME ARROYO SANCHEZ** en contra de **MARIA LUISA NICEA REYES MONTERREY**, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL MEL/SEC. BENITO CANSECO MENDEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2952
48

2019 "AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

CIUDADANOS: **JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

PRESENTE

LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE POR EL AUTO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **311/2018** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** QUE PROMUEVEN YOLANDA, CONSUELO, LUZ DELFINA, GUADALUPE, MARIA DE LOS ANGELES Y LIDIA, TODAS DE APELLIDO RAMIREZ CHAGOYA, EN CONTRA DE USTEDES, SE LE DECLARO REBELDE Y SE MANDO ABRIR A PRUEBA EL PRESENTE JUICIO POR EL TERMINO COMUN E IMPRORROGABLE DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICALE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, **JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA.** CONSTE----------

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LOPEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2955
48-49

E D I C T O

C. ALFREDO BAUTISTA ZETINA
DEMANDADO:

ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **PRIMERA SECRETARIA** SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **153/2019,** RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL QUE PROMUEVE **ESTEBAN JUAN CRUZ RAMOS EN CONTRA DE USTED,** POR LO QUE POR ESTE MEDIO LE NOTIFICÓ EL CONTENIDO INTEGRO DEL **AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE,** Y LE HAGO SABER QUE **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS IMPRORROGABLES,** DE LOS CUALES, LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **622** DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VALLADARES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2953
48-49

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA **ALFREDA RAMIREZ TWEEDY,** DENUNCIADO POR **MARIA DOLORES GALGUERA RAMIREZ, MARIA TERESA VASQUEZ RAMIREZ, BEATRIZ GUADALUPE GALGUERA RAMIREZ, ALFREDO PATIÑO RAMIREZ E YLSE NAYRA RAMIREZ TWEEDY,** QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, FALLECIO Y CON ULTIMO DOMICILIO EN SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **107/2019**, SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. ----------

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. GUILLERMO DANIEL GOMEZ CANSECO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2957
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **512/2019, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO A BIENES DE LA EXTINTA DORA DIAZ CABALLERO o DORA DIAZ DE MERIDA**, QUIEN FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, SITO EN CALLE QUETZALCOATL NUMERO 201 MANZANA G LOTE 38, COLONIA VISTA HERMOSA, OAXACA, Y FUE ORIGINARIA DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHAUCA DE ELTA, OAXACA; CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2019

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. ALBERTO MARTINEZ MASES
ACTUARIO JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIARIO OFICIAL DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2968
48-49-50

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MARIA CRISTINA RAMIREZ FRANCO,** A BIENES DE LA EXTINTA **REBECA FRANCO CRUZ O REBECA FRANCO DE RAMIRES O REBECA FRANCO DE RAMIREZ,** QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTACION MOGOÑE Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN MATIAS ROMERO AVENDAÑO, QMBOS EN OAXACA PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN. **EXPEDIENTE 573/2019.** JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATIAS ROMERO, OAXACA A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-**

JUZGADO FAMILIAR MATIAS ROMERO

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. ITZANAMI GARCÍA AQUINO

R-2971
48-49-50

P O D E R J U D I C I A L D E O A X A C A
JUZGADO 1° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

C. ALICIA SANDOVAL Y MARIA MAGDALENA PEÑALOZA GRANADOS Y ZACARIAS MONTAÑO SANDOVAL.
(DEMANDADOS)
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0205/2017, EN EL QUE SE TIENE POR PROPIO DERECHO A MANUEL PEÑALOZA MONTAÑO Y FRANCISCO SESAR PEÑALOZA MONTAÑO, DEMANDANDO EN LA VIA SUMARIA CIVIL, A USTEDES, LES NOTIFICO POR ESTE MEDIO QUE SE LES TUVO POR PERDIDO EL DERECHO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, ORDENANDOSE SUS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, ASÍ MISMO LE HAGO SABER QUE SE MANDO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO. LO QUE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EDICTO QUE DEBERA SER PUBLICADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

JUZGADO 1o. MIXTO HUAJUAPAN

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MARÍA MAGDALENA RAMOS LÓPEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2969
48-49

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **590/2019,** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTA **SILVIA WOOLRICH FERNANDEZ,** DENUNCIADO POR **JOSE JAIME SILVA WOOLRICH,** QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE TEHUANTEPEC, OAXACA, VECINA FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO , CONVÓQUESE A QUIENES SEA CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS **TREINTA DIAS,** DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE ORDENA FIJAR UN TANTO DEL EDICTO EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR UN PLAZO DE QUINCE DIA, ASENTANDOSE LA RAZON DE FIJACION Y DESPRENDIMIENTO DEL MISMO Y OTRO TANTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO .

P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

JUZGADO 5o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDA SECRETARIA

C.PSTE. DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2973
48-49-50

PRIMER AVISO NOTARIAL

OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA, Notario Público No. 90 del Estado, en cumplimento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 5163, volumen 128, otorgada ante mí el 4 de Octubre del 2019, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la extinta Doctora ROSA EUGENIA DEL SOCORRO PEREZ DIAZ, y por escritura número 5275, volumen número 131, otorgada ante mí el 14 de Noviembre del 2019, la señora SYLVIA SOCORRO PEREZ DIAZ, reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, acepto la herencia y la señora SYLVIA SOCORRO PEREZ DIAZ, acepto y protesto el cargo que le fue conferido como Albacea de la sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO.

LIC. OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA.

R-2981
48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1º CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSE GERARDO RODRIGUEZ OLIVERA A BIENES DEL EXTINTO GERARDO RODRIGUEZ ALONSO, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO, EN SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 443/2019, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. TLACOLULA DE MATAMOROS, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - -

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

R-2984
48-49-50

E D I C T O

C. WENCESLAO FUENTES LÓPEZ

(DEMANDADO)

P R E S E N T E:

En el Expediente familiar numero 116/2016, relativo al Juicio Familiar, promovido por ADRIAN FUENTES GARCÍA en contra del demandado WENCESLAO FUENTES LÓPEZ; le notifico los autos de fechas veintidós de octubre del año dos mil diecinueve y nueve de mayo del año dos mil dieciséis y le corro traslado con la copia simple de la demanda y anexos y lo emplazo a juicio para que dentro del término de veinte días contados a partir del dia siguiente de la última publicación conteste en el juzgado de la demandan entablada en su contra en el presente juicio, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y sus subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán mediante cedula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, y lo requiero para señale domicilio para ori y recibir notificaciones en el lugar del juicio, debiendo comparecer debidamente identificado con documento que contenga fotografía, a la audiencia de pruebas de alegatos a las diez horas del diez de diciembre del año en curso,; asi mismo le hago saber que se le fijo por concepto de pensión alimenticia provisional un salario mínimo vigente en la región por lo que deberá de exhibir ante este juzgado de manera quincenal la cantidad de mil ciento un pesos M/N (1,101.00 M/N) a favor de si hijo Adrián Fuentes García, por lo que lo requiero para que exhiba la cantidad antes citada ante este Juzgado, con fundamento en los artículos 962 y 963 del código de procedimientos civiles vigente en el estado; publíquese el presente con fundamento en el artículo 622 de la ley antes invocada, por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado; Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ocotlán de Morelos, Oaxaca a cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.Expediente familiar 116/2016. CONSTE.---

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS.

R-2985
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **GELACIA GISELA ESCAMILLA CRUZ; GISELA, ARACELI Y DAVID, TODOS DE APELLIDOS SANTIAGO ESCAMILLA** POR PROPIO DERECHO A BIENES DEL EXTINTO **MARTÍN RENE SANTIAGO LUNA;** QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN MIGUEL ETLA, SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, ETLA, OAXACA, VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA MARTIRES DE RIO BLANCO NUMERO CIENTO SIETE, LA CASCADA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **0738/2019**.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2019.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. EDEMETRIO CRUZ CRUZ.

R-2987
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL EXTINTO **ROMUALDO LÓPEZ CANSECO**, QUIEN NACIÓ EN SANTA MARIA COIXTEPEC, SANTIAGO XANICA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE ANTONIO DE LEÓN SIN NÚMERO, EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE PUERTO ÁNGEL, POCHUTLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA; DENUNCIADO POR **VERÓNICA SALINAS RUIZ**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0262/2019**, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA. **SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** ----------

EL ACTUARIO JUDICIAL.
PSTE. DCHO. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

R-2991
48-49-50

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVERNIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA, RUBICELI SEVERO DIEGO DENUNCIADO POR ZEFERINO JUAN SEVERO JESUS, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA BLANCA, SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA Y FALLECIO EN LA POBLACION SANTA MARIA PETAPA, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 34/2019. JUZGADO FAMILIAR. MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EJECUTORA DEL JUZGADO FAMILIAR.

LICENCIADA VERONICA ARRIETA RANGEL.

R-2993
48-49-50

Justicia
RESPETO HONESTIDAD RESPONSABILIDAD
EQUIDAD SOLIDARIDAD TOLERANCIA TRANSPARENCIA
con valor

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NOCHIXTLAN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **JUANA LUCINA BLANCO O JUANA LUCINA BLANCO RAMÍREZ O LUCINA BLANCO RAMÍREZ O LUCINA BLANCO**, QUIEN FUE ORIGINARIA VECINA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIECINUEVE, SANTO DOMINGO YANHUITLAN, NOCHIXTLAN, OAXACA., FALLECIO EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, DENUNCIADO POR VALENTINA, ROSALVA, ISIDRO, ANTONIO DE APELLIDOS GOMEZ BLANCO Y OTROS, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **NÚMERO 99/2019** QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NOCHIXTLAN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, NOCHIXTLAN, OAXACA. A CINCO NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

LA ACTUARIA JUDICIAL
MA. DEL CARMEN MORALES LOPEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2994
48-49-50

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR JOSE FRANCISCO RAFAEL MUNIVE LOZADA Y GERARDO FRANCISCO MUNIVE SANTOS, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DE LOURDES SANTOS GÓMEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y TUVIERA SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN PEDRO COMITANCILLO, OAXACA, Y FALLECIERA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 297/2012, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL QUE EXPIRARÁ A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO.

SANTO DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAXACA, A 8 DE ABRIL DE 2019.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO HERIBERTO CHINAS SALINAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2996
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXICO, OAXACA..

EDICTO

1.- JORGE JIMÉNEZ CRUZ Y GERARDO JIMÉNEZ CRUZ,
(DEMANDADOS).

PRESENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO LES NOTIFICO QUE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 91/2019, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA QUE PROMUEVE EDGARDO PIMENTEL ROSAS,EN CONTRA DE JORGE JIMÉNEZ CRUZ Y GERARDO JIMÉNEZ CRUZ, POR ESTE CONDUCTO HAGO SABER QUE POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE MANDO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMERO DIAS SON PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, PUBLIQUE EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VECES CONSECUTIVOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, Y POR LAS MISMAS VECES EN ALGUNA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE OAXACA(NOTICIAS O IMPARCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 287 EN RELACION CON EL ARTICULO 127 DEL CÓDIGO ADJETIVO DEL ESTADO. OAXACA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DE TLAXICO, OAXACA.

LIC. BAGOBERTO GUSTAVO APARICIO

R-2998
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **655/2019** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO DENUNCIADO POR **LUZ MARGARITA GUILLERMO ALFONSO, LADISLAO ANTELMO y EVANGELINA TODOS DE APELLIDOS MANZANO CARMONA** POR SU PROPIO DERECHO DENUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA ÉXINTA **OTILIA CARMONA PAZ u OTILIA CARMONA,** QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, VIVO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a Veinte de Noviembre de dos mil diecinueve.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ITZEL CHACON VILLARREAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3004
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL **AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE,** DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **819/2017 PRIMERA SECRETARIA,** RELATIVO **AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **JUSTINA RIOS MUÑOZ** A BIENES DEL EXTINTO **HERIBERTO CRUZ GARCIA,** QUIEN TUVO SU ULTIMO EN SAN ANTONO DE LA CAL, OAXACA Y FALLECIO EN SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA Y FUE ORIGINARIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GUERRERO, Y POR SER EL LUGAR DE JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, **ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL 2019

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

R-3000
48-49-50

AVISO NOTARIAL

MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-Ter del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 38,483, del Volumen 547, del Protocolo de esta Notaría Pública a mí cargo, quedó radicada la continuación extrajudicial del juicio sucesorio intestamentario de FLAVIANO GÓMEZ JIMÉNEZ, denunciado por MARÍA EVA NOLASCO ALTAMIRANO, ante el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial, bajo el expediente número 419/2016, para continuar con el inventario para la adjudicación de bienes.

H. Cd. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 21 de Noviembre del 2019.

La Notario Público 41

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 JUCHITAN DE ZARAGOZA

LIC. MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-3003
48

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MACEDONIA SANTOS ALTAMIRANO, JUANA RIOS SANTOS, ALBERTO RIOS SANTOS, VICTORIA RIOS SANTOS, ROSALVA RIOS SANTOS Y MISAEL RIOS SANTOS A BIENES DEL EXTINTO RAYMUNDO RIOS CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE LA POBLACIÓN DE EL CAMARON, NEJAPA DE MADERO YAUTEPEC, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA MISMA POBLACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 44/2019 EN EL JUZGADO MIXTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA, EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES, CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA EJECUTORA

LIC. MAGNOLIA DIAZ DIEGO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3010
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 2° DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC OAXACA.

"EDICTO"

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, se tuvo a **MACLOVIA PÉREZ TRUJILLO** por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y el dominio sobre el bien inmueble, ubicado en la **Calle Carranza, número cuarenta y nueve, identificado como: solar uno, manzana sesenta y nueve, del Barrio Las Flores, del Municipio de Loma Bonita, distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca**, con las siguientes medidas y colindancias: al **NOROESTE**; mide **VEINTITRÉS METRO CON NOVENTA** y colinda con el **CALLEJÓN LÁZARO CÁRDENAS**, al **SURESTE**; mide **DIECINUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS** y colinda con la **CALLE YUCATÁN**, al **NORESTE**; mide **CUARENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS** y colinda con la **CALLE CARRANZA** y al **SUROESTE**; mide **CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS** y colinda con la **C. AMELIA OROZCO TELLEZ**, radicándose dicha **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, bajo el expediente número **0158/2019**, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, lo anterior para los efectos legales Correspondientes.- **EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - -**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LICDA. GABRIELA DE JESÚS RÍOS COLIS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3012
48-49-50

NOTA: ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO COMO NOTICIAS O EL IMPARCIAL. CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS. DOY FE.- - - - - - - -

EDICTOS

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimento a lo establecido en la fracción II del el artículo 882 bis, del Código de procedimientos Civiles para el estado de Oaxaca y derivado de la acceptation de herencia y nombramiento de albacea establecido en la escritura número 1235, del volumen 26, de fecha 14 de noviembre del año 2019, ante la fe de la suscrita Notaria Pública, actuando en el Distrito del Centro, Oaxaca; en el cual los señores Heriberto Salvador Avendaño, Josefina Virginia Salvador Splinker, Gabriela Salvador Splinker, Adriana Isabel Salvador Splinker y Celia Veronica Salvador Splinker quienes llevaron a cabo la aceptación de herencia a bienes de la extinta Doña **ISBAEL SPLINKER MARTÍNEZ** reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento otorgado, en escritura pública número 58851, del volumen 869, de fecha 22 de octubre del año 2014, ante la fe del licenciado Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta, titular de la Notaria Pública 90 en el Estado de Oaxaca, actuando como asociado en el protocolo del licenciado Octavio Manzano Trovamala Nava, titular de la Notaria Pública número 15 en el Estado de Oaxaca, por su parte la señora Celia Veronica Salvador Splinker, manifestó aceptar el cargo de albacea de la sucesión, por lo que procederá a forma el inventario y avaluó de los bienes que forma la masa hereditaria.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de noviembre de 2019

ATENTAMENTE

LIC. KARLA KARINA GÓMEZ JARQUIN

NOTARIA PÚBLICA 126 EN EL ESTADO DE OAXACA

R-3011
48-49

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TUXTEPEC, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE 77/2019, EN LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO QUE EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DONDE PROMUEVE VICTOR URIARTE ROSAS, respecto del inmueble que se ubica en la demarcación de la Colonia "Barrio Chico" en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE: 8:00 METROS Y COLINDA CON INES CARRETERO SOTO. AL SUR MIDE 10:00 METROS Y COLINDA CON CAMINO A CERRO RABON. AL ORIENTE MIDE 20: 00 METROS Y COLINDA CON RICARDO CARBALLO PEREDA Y AL PONIENTE MIDE 20 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LA CARRETERA FEDERAL JALAPA DE DIAZ- HUATLA DE JIMENEZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE. EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARIA GUADALUPE SORIANO SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3013
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR.

TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

PUBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA LETICIA NARCISO ORTEGA, **QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA**; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; **EXPEDIENTE NUMERO 0157/2019**, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, *DENUNCIADO POR HEIDY NEGRETE NARCISO;* **EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC OAXACA

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 3° FAMILIAR

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

R-3014
48-49-50

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

E D I C T O

CC. ANTONIA HERNANDEZ IBAÑEZ
Y PORFIRIO HERNANDEZ IBAÑEZ.

ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, **SEGUNDA SECRETARIA** SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **096/2019,** RELATIVO AL **JUICIO SUMARIO CIVIL** QUE PROMUEVE **TOMAS PABLO VASQUEZ, APODERADO DE RICARDO EDGAR PABLO VASQUEZ, , EN CONTRA DE USTEDES,** POR LO QUE POR ESTE MEDIO LE NOTIFICÓ EL CONTENIDO INTEGRO DEL **AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE,** Y LES HAGO SABER QUE **SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES,** DE LOS CUALES, LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS QUINCE RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **622** DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VALLADARES

JUZGADO 3o. CIVIL OAXACA DE JUAREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3016
48-49

N O T A R Í A P Ú B L I C A No. 98
TITULAR: LIC. TERESA PERALTA RAMOS.
CÉDULA PROF.: 4179350.
DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA No. 1208,
CENTRO, OAXACA.

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

- - - - - Por instrumento número 133,488 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), volumen 2,145 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) de fecha 21 de Noviembre del año 2019 (VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE), pasado ante la fe de la Suscrita Licenciada TERESA PERALTA RAMOS, Notario Público Número 98 (Noventa y ocho) del Estado, actuando como Notario Asociada en el protocolo del Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado, con oficinas en la Avenida Independencia Número 1208 (mil doscientos ocho) de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en los Artículos 882 BIS, 882 TER, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca y adicionado en decreto número 313 de fecha veinte de julio del año dos mil uno: HAGO SABER: ----------
- - - - - Que se ha radicado en esta Notaría a mi cargo, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del extinto ROBERTO JAVIER JIMÉNEZ, quien también acostumbró utilizar el nombre de JAVIER JIMÉNEZ MORALES; reconocido la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión el extinto ROBERTO JAVIER JIMÉNEZ, quien también acostumbró utilizar el nombre de JAVIER JIMÉNEZ MORALES, en el Juicio Sucesorio Testamentario; aceptados los derechos hereditarios instituidos y cedidos a favor de la Ciudadana PATRICIA GEORGINA JIMÉNEZ BADER, dentro del mismo juicio; Que el Ciudadano CARLOS JAVIER JIMÉNEZ BADER renuncia al cargo de Albacea testamentario y otorga voto a favor de la Ciudadana PATRICIA GEORGINA JIMÉNEZ BADER, quien acepta el cargo de albacea testamentaria definitiva dentro del mismo juicio antes relacionado y con ese carácter procede a la formulación de los inventarios y avalúos. ----------
- - - - - Lo que yo la Notario hago del conocimiento del público en general para los efectos del Artículo 882 BIS Fracción II y 882 TER del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca. ----------

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE OAXACA.
LIC. TERESA PERALTA RAMOS.

R-3017
48-49

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en la segunda sección anexo al expediente número 219/2019, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto **JOSE FORTINO ZARATE PEREZ Ó JOSE FORTINO ZARATE** denunciado por **MARIA VASQUEZ DIAZ Ó MARIA VASQUEZ**, tramitado en la primera secretaria del Juzgado Segundo Familiar del Centro, se convoca a los que crean con derecho de intervenir en la formación denominada **INVENTARIO Y AVALUO** en la segunda sección de la sucesión intestamentaria.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

JUZGADO 2o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

R-3018
48-49

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1ª. INST
EXP. FAM. NUM.491/2019.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO CRISTINO PONCE CARMONA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAXACA. Y MURIO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO. DENUNCIADO POR GLORIA GARCIA VASQUEZ, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN PERIODICO OFICIAL, DEDUZCAN SU DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE LEY, DENTRO EXPEDIENTE FAMILIAR 491/2019. - - - EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

ERIKA DOMINGUEZ HERRERA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3019
48-49-50

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO

CC. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA; MIGUEL ANGEL MAYREN VELASCO Y GUADALUPE ACEVEDO GONZALEZ (DEMANDADOS).
PRESENTE.

POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LES TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y COMO CONSECUENCIA SE LES DECLARA REBELDES EN EL PRESENTE JUICIO, ASI MISMO SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, PUBLIQUESE MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 478/2018. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 22 de noviembre del año 2019.

LA EJECUTORA

LIC. F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3022
48-49

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

C. **Samuel Santiago Juarez.** (DEMANDADO)

MEDIANTE SENTENCIA DICTADA CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2018; EN EL EXPEDIENTE **1077/2016**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARÍA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE **LIZBETH VIRGEN PEREZ**, EN SU CONTRA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL CITADO FALLÓ POR MEDIO DE EDICTO, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: -

SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -

V I S T O, los autos del Expediente **1077/2016**, relativo al **Juicio de Divorcio necesario** promovido por **Lizbeth Virgen Perez**, en contra de **Samuel Santiago Juarez**, se procede a dictar sentencia y; -

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La Ciudadana Lizbeth Virgen Pérez compareció a juicio por su propio derecho, su capacidad de ejercicio no fue impugnada y el Ciudadano Samuel Santiago Juárez no compareció a juicio; existiendo la presunción legal que cuenta con capacidad de ejercicio.- -

TERCERO.- La vía elegida por Lizbeth Virgen Pérez ha sido la correcta.- - - - - - - -

CUARTO.- Se **declara** disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre **Lizbeth Virgen Pérez y Samuel Santiago Juárez,** el uno de mayo del dos mil ocho, ante la fe del Primer Oficial del Registro Civil de Loma Bonita Tuxtepec, Oaxaca, bajo el número de acta **102 (ciento dos)**, libro 4 de matrimonios. Al inaplicarse el artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, haciéndose la apreciación que no es una sentencia condenatoria sino **declarativa** toda vez no existe cónyuge culpable ni cónyuge inocente. Quedando los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio tomando en cuenta la naturaleza de la acción ejercitada. -

SEXTO.- Como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se da por terminada la liquidación de la sociedad conyugal legal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes. -

SÉPTIMO.- Quedan los ahora contendientes en aptitud de contraer nuevo matrimonio una vez que cause ejecutoria este sentencia, lo anterior en virtud que no es una sentencia condenatoria sino declarativa y atendiendo al presente caso no existe cónyuge culpable, ni inocente.- -

OCTAVO.- Tan pronto cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase copia certificada de la presente sentencia, del acta de matrimonio y del auto que cause ejecutoria, al Primer Oficial del Registro Civil de Loma Bonita Tuxtepec, Oaxaca, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas, así como publique extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas para tal efecto, conforme el artículo 303 del Código Sustantivo Civil del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENO.- Tan luego cause estado la presente sentencia se hará la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la información para el estado de Oaxaca.- -

DECIMO.- Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces en el periódico oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días, y en la misma forma, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de conformidad con el artículo 622 del Código adjetivo civil, vigente en el Estado, toda vez que en este juicio fue declarado rebelde **Samuel Santiago Juárez.**- -

- - - - - - - - - - - - - - AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- -

LA EJECUTORA JUDICIAL

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC

R-3015
48-49

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC.DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA,
SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO MIXTEPEC,
JUQUILA, OAXACA Y JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETÓN.
D E M A N D A D A.

En el expediente de numero 466/2018 del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Centro, Oaxaca, Juicio Ordinario Civil de Nulidad del acta de nacimiento, promovido por **JAIME ARTURO LARRAZABAL ZARATE o JAMIE LARRAZABAL ZARATE, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA. DEL SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA** y de los Ciudadanos **NORA GABRIELA ZARATE APACK y JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON**, se dictó una sentencia que en su encabezado y puntos resolutivos dice: - - - - - - - -
EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- V I S T O S los autos del expediente familiar número **466/2018, del índice de éste Juzgado con la finalidad de dictar sentencia en el** Juicio Ordinario Civil de Nulidad del acta de nacimiento, promovido por **JAIME ARTURO LARRAZABAL ZARATE o JAIME LARRAZABAL**, y. - - - - - -

R E S U L T A N D O:

U N I C O.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O**:

PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos del al 88 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se: -

- - - - - - - - - - - - - - - **S E N T E N C I A:** - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. -
SEGUNDO.- La vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora ha sido la procedente. -
TERCERO.- La personalidad de las partes se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando tercero de este fallo. - - - - -
CUARTO.- La parte actora **JAIME ARTURO LARRAZABAL ZARATE o JAMIE LARRAZABAL ZARATE**, probo los hechos constitutivos de su acción, mientras que la demandada **NORA GABRIELA ZARATE APACK** se allano a la demanda, en tanto a los demandados **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, EL SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA y JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETÓN**, se les tuvo por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. - - - - - - - - - - -
QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 39, 40, 42, 43, 57 y 59 del Código Civil Vigente en el Estado, y en atención a que la función registral está encomendada a su desempeño a los Oficiales del Registro Civil, SE CONDENA AL SEGUNDO OFICIAL DEL REGISRTRO CIVIL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE JAMIE LARRAZABAL ZARATE, QUE OBRA EN EL LIBRO UNO DE NACIMIENTOS, BAJO EL ACTA NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) CON FECHA DE REGISTRO VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - - - - - - - -
SEXTO.- SE ABSUELVE al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA por tener solo funciones administrativas, de igual manera no se condena a los Ciudadanos **NORA GABRIELA ZARATE APACK y JAIME ARTURO LARRAZABAL BRETON**, por tratarse de personas físicas que no les corresponde realizar funciones del Registro Civil, por lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución. -
SÉPTIMO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, remítase mediante exhorto copia certificada de ella, del auto que la declare ejecutoriada, del acta de número doscientos(201), al Juez Mixto en turnó del Distrito Judicial de Puerto Escondido, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, le haga llegar al Segundo Oficial del Registro Civil de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca a fin que cancele el acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y realice las anotaciones correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - -
OCTAVO.- Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita con la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - -
NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado está obligado a proteger la información referente a la vida privada y los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial; en conexión con los artículos 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, disponiendo que esta información mantendrá éste carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ellas los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones; 1, fracción I, 5, fracción IV, 6, fracción VII Y 16 de la Ley de Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, con el objeto de respetar el derecho a la intimidad de las partes se hace saber a las mismas una vez que quede firme la presente, estará a disposición del público para su consulta, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito de las mismas. -
DÉCIMO.- Además de notificarse el presente fallo como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, conforme al precepto legal 622 del ordenamiento antes invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. - -
DÉCIMO PRIMERO.-NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. - - - - - - - - - - - -
Así lo resolvió y firma la Licenciada **REFUGIO GUILLERMINA ROBLES MENDEZ**, Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, Licenciado **GERARDO GERMAN BAUTISTA MORENO**, que autoriza y da fe.- Y PARA QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 620 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. ARELI CRUZ VELASCO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2941
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA , OAXACA. DEMANDADO.

C. JUANA CATALINA DIAZ CORTES. DEMANDADA.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Por medio del presente le notifico, que en el expediente número 56/2019 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO ES PROMOVIDO POR ELSA VENTURA DÍAZ EN CONTRA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO Y JUANA CATALINA DÍAZ CORTES, se dictó una sentencia cuyos resolutivos y en lo conducente dice:- -

TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ----------

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 56/2019, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por ELSA VENTURA DIAZ, por su propio derecho, en contra del PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA y de JUANA CATALINA DIAZ CORTES; y ----------

R E S U L T A N D O:

---------- PRIMERO- ----------

C O N S I D E R A N D O:

--- PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO- ---

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 80 fracción II, 87 y 88, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se: ----------

S E N T E N C I A:

PRIMERO. Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.- ----------

SEGUNDO. La personalidad de las partes quedó acreditada en términos del considerando segundo de esta sentencia. -

TERCERO. La vía ordinaria civil elegida por la parte actora, fue la correcta. ----------

CUARTO. SE CONDENA A LOS DEMANDADOS DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA y JUANA CATALINA DIAZ CORTES A LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE ELSA VENTURA DIAZ, QUE OBRA EN EL LIBRO 01 (UNO) DE NACIMIENTOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, FOJA NÚMERO 146867, BAJO EL NÚMERO DE ACTA 343 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES) CON FECHA DE REGISTRO VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. --------

QUINTO. Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase copias de la sentencia a los demandados PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, para que cancelen el acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y realicen las anotaciones correspondientes. A

la última de las autoridades citadas, mediante atento exhorto que se gire con los insertos necesarios para que el Juez Familiar en turno de la ciudad de Oaxaca, ordene a quien corresponda, haga llegar el oficio ordenado, el cual se solicitará haga suyo.- -

SEXTO. Toda vez que las partes, dentro del término concedido, no manifestaron nada respecto a que las resoluciones que se llegaren a dictar en el presente juicio fueran difundidas con sus datos personales, se les tiene oponiéndose con la publicación de los mismos. - - - - - - - - -

SÉPTIMO. Una vez que se encuentre firme la presente sentencia, se ordena dar cumplimiento a la circular número 19/2012 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, remitiendo copias certificadas de las constancias solicitadas en la circular de referencia al Departamento de Transparencia-Unidad de Enlace de la Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Oaxaca, en el domicilio especificado en dicha circular. - - -

OCTAVO. A los demandados rebeldes notifíquese como lo establece el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -

Así lo sentenció y firma la Licenciada LILIANA NOYOLA CANSECO, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada HORTENSIA LÓPEZ MATÍAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas. - - - - - - - - -

Lo que les notifico en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FRANCO MORALES ANTONIO

R-2995
48-49

CJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO 1° CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.
DEMANDADO.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.
DEMANDADO.

C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO.
DEMANDADO.

P R E S E N T E S.

Por medio del presente le notifico, que en el expediente número 546/2018, DEL INDICÉ DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR MARCELINA ALTAMIRANO ZURITA EN CONTRA DE DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLAN TLACOLULA, OAXACA, se dictó una sentencia cuyos resolutivos y en lo conducente dice:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 546/2018, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por MARCELINA ALTAMIRANO ZURITA, por su propio derecho, en contra del PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA y del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO; y - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

R E S U L T A N D O:

----------PRIMERO----------

C O N S I D E R A N D O:

---PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO----

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 80 fracción II, 87 y 88, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se:----------

S E N T E N C I A:

PRIMERO. Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.----------

SEGUNDO. La personalidad de las partes quedó acreditada en términos del considerando segundo de esta sentencia.-

TERCERO. La vía ordinaria civil elegida por la parte actora, fue la correcta.----------

CUARTO. SE CONDENA A LOS DEMANDADOS DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, A LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DE MARCELINA ALTAMIRANO ZURITA, QUE OBRA EN EL LIBRO 01 (UNO) DE NACIMIENTOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, FOJA NÚMERO 169362, BAJO EL NÚMERO DE ACTA 427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE) CON FECHA DE REGISTRO CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.----------

QUINTO. Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, mediante oficio remítase copias de la sentencia a los demandados PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA, y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, para que cancelen el acta de nacimiento cuya nulidad se decretó en este fallo y realicen las anotaciones correspondientes. A la última de las autoridades citadas, mediante atento exhorto que se gire con los insertos necesarios para que el Juez Familiar en turno de la ciudad de Oaxaca, ordene a quien corresponda, haga llegar el oficio ordenado, el cual se solicitará haga suyo.----------

SEXTO. Toda vez que las partes, dentro del término concedido, no manifestaron nada respecto a que las resoluciones que se llegaren a dictar en el presente juicio fueran difundidas con sus datos personales, se les tiene oponiéndose con la publicación de los mismos. ----------

SÉPTIMO. Una vez que se encuentre firme la presente sentencia, se ordena dar cumplimiento a la circular número 19/2012 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, remitiendo copias certificadas de las constancias solicitadas en la circular de referencia al Departamento de Transparencia-Unidad de Enlace de la Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Oaxaca, en el domicilio especificado en dicha circular. ---

OCTAVO. A los demandados rebeldes notifíquese como lo establece el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.----------

Así lo sentenció y firma la Licenciada LILIANA NOYOLA CANSECO, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Licenciada OLGA LIDIA HERNÁNDEZ AQUINO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. ----

---------- Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas. ----------

Lo que les notifico en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO MORALES ANTONIO

R-2974
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

CARLA MONICA CERVANTES GARCIA

DEMANDADA
PRESENTE:

En el expediente familiar número **646/2016** radicado en la segunda secretaria del juzgado **quinto familiar** del distrito judicial del centro, relativo al juicio de divorcio necesario, que en la VIA ORDINARIA CIVIL promueve **VARDO JORGE JIMENEZ AVENDAÑO,** en contra de **CARLA MONICA CERVANTES GARCIA,** sé dicto la sentencia que a la letra dice: **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. V I S T O S,** para resolver en el expediente **646/2016**. del índice del juzgado de origen. relativo al **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,** que en la vía ORDINARIA CIVIL promueve **VARDO JORGE JIMENEZ AVENDAÑO,** en contra de **CARLA MONICA CERVANTES GARCIA;** y **R E S U L T A N D O: ÚNICO. C O N S I D E R A N D O: PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. QUINTO. SEXTO.** Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 256, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; se, **S E N T E N C I A:**

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó acreditada.

TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil en que se tramitó el juicio es la correcta.

CUARTO.- Con base en lo expuesto en el considerando **CUARTO,** esta juzgadora no condicionó el otorgamiento del divorcio a la prueba de la causal de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 279 del Código Civil del Estado Vigente en la fecha de presentación de la demanda invocada en el escrito de demanda.

QUINTO.– Bajo un control de constitucionalidad y con base en los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO, SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, CELEBRADO ENTRE VARDO JORGE JIMÉNEZ AVENDAÑO Y CARLA MÓNICA CERVANTES GARCÍA, ANTE EL SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, QUE QUEDO ASENTADO A FOJAS NUMERO 58372 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS) DEL LIBRO CUATRO DE MATRIMONIOS, BAJO EL ACTA NUMERO 616 (SEISCIENTOS DIECISÉIS) Y EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL.**

SEXTO. Al causar ejecutoria la presente sentencia y previa comparecencia de parte interesada, **gírese oficio** al Segundo Oficial del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Centro Oaxaca, al que deberá anexarse copias certificadas de la presente y del auto que la declare ejecutoriada, para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones y publicaciones a que se refiere el artículo 303 del Código Civil del Estado Vigente en la fecha de presentación de la demanda; e informe el cumplimiento que dé al mismo. -

SÉPTIMO. Quedan los ahora divorciados en libertad de contraer nuevo matrimonio, no siendo dable hacer prevención alguna en lo que prescribe el artículo 301 del Código Civil anterior a la reforma, en virtud de que en este asunto no existe cónyuge culpable.

OCTAVO. Se declara disuelta la sociedad conyugal legal, al ser una consecuencia legal de la disolución del vínculo matrimonial, cuya liquidación se efectuará en ejecución de sentencia.

NOVENO. No se hace especial condena en el pago de gastos y costas del juicio, por lo que cada parte se hará cargo de lo que haya erogado.

DÉCIMO. Por otra parte, si bien es cierto que ninguna de las partes hizo manifestación alguna en relación al requerimiento ordenado en la última parte del acuerdo inicial, es decir no se opusieron a la publicación de sus datos personales; sin embargo, de conformidad con el artículo 6ª fracción II, de la Constitución Federal, el Estado se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares y personas morales jurídicas, considerada como confidencial, que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Transparencia del Estado de Oaxaca, esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. En este contexto, al encontrarse obligado este Juzgado a proteger dicha información en las constancias y actuaciones judiciales, con independencia de que las partes no ejercieran tal derecho, se ordena la publicación de la sentencia relativa con supresión de datos personales identificables, procurándose que la supresión no impida conocer el criterio sostenido por este órgano jurisdiccional.

UNDÉCIMO. NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO QUE OBRA EN AUTOS Y A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y CÚMPLASE.

Así lo sentencia y firma la licenciada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ MORALES,** Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la licenciada **HILDA ATANACIO HERNÁNDEZ,** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Jueza **Secretaria de acuerdos**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSALBA LORENZA OSORIO GÓMEZ

PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE OAXACA

R-2980
48-49

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANA MARÍA CRUZ O ANITA CRUZ HERRERA O ANA MARÍA CRUZ HERRERA O ANITA CRUZ HERRERA DE HERRERA O ANITA CRUZ O ANA CRUZ HERRERA DE RAMÍREZ O ANA MARÍA CRUZ HERRERA DE RAMÍREZ O ANA MARÍA CRUZ DE RAMÍREZ, A BIENES DEL EXTINTO LUIS PAULINO RAMÍREZ O LUIS RAMÍREZ HERRERA O LUIS RAMÍREZ O LUIS PAULINO RAMÍREZ HERRERA, QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN HIDALGO, NUMERO SIETE, SAN ISIDRO MONJAS, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 607/2019 PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

JUZGADO 4o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA VERLY BOLAÑOS LÓPEZ

R-2830
46
R-2946
47-48

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIODICO OFICIAL